



Acta Sesión Número 25
Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco

Siendo las trece horas, del día jueves treinta de octubre del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Ordinaria, en términos de lo establecido en los artículos 39, fracción I, 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción I y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, los he convocado para el día de hoy jueves 30 de octubre del año 2025, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.

Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Buenas tardes a todas y a todos, con su permiso Presidenta.-----

1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta	(Presente)
2.- Regidor Johnny Magaña Álvarez	(Presente)
3.- Regidora María Cristina Payro Evia	(Presente)
4.- Regidora Citlali Soto González	(Presente)
5.- Regidora Selen Velasco Vidal	(Presente)

Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cuatro Regidoras y un Regidor.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias, habiendo quorum solicito por favor a los presentes ponerse de pie.- Siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día de hoy jueves treinta de octubre del año dos mil veinticinco, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito por favor al Secretario dé lectura al orden del día. -----



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Discusión y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de la correspondencia recibida.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del cierre del mes de septiembre del año 2025, a propuesta de la Dirección de Programación.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de octubre del año 2025, a propuesta de la Dirección de Programación. 
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”, a propuesta de la Dirección de Finanzas. 
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, a propuesta de la Dirección de Finanzas.
- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda mediante el cual se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026. 
- 10.- Asuntos Generales. 
- 11.- Clausura de la Sesión. 



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario someta a votación el orden del día que acaba de dar a conocer.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el orden del día con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los asuntos señalados en el orden del día fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Tercer Punto del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Por lo cual, una vez dispensada la lectura de los puntos del orden del día, solicito al Secretario someta a votación la aprobación del acta de la Sesión número 24, tipo ordinaria, celebrada con fecha 30 de septiembre del año 2025.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para desahogar el Cuarto Punto del orden del día, solicito al Secretario dé lectura a la correspondencia recibida.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se informa que la Secretaría del Ayuntamiento, recepcionó la correspondencia siguiente:



1. Las actas de las Sesiones y los Informes Trimestrales de las Comisiones Edilicias siguientes:

- Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito
- Comisión de Hacienda
- Comisión de Desarrollo
- Comisión de Servicios Municipales
- Comisión de Programación
- Comisión de Administración
- Comisión de Educación, Cultura y Recreación
- Comisión de Ambiente y Protección Civil
- Comisión de Igualdad de Género
- Comisión de Fomento Económico
- Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales
- Comisión de Obras y Asentamientos Humanos
- Comisión de Asuntos Indígenas
- Comisión de Salud
- Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana
- Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: 2. Oficio número DF/SC/2486/2025, signado por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, mediante el cual remite el informe del mes de septiembre de 2025, relativo a las cantidades que quedaron disponibles, en cada una de las partidas de gastos globales del presupuesto de egresos.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Este Honorable Cabildo se da por enterado de las Sesiones y de los Informes Trimestrales de las actividades realizadas por cada una de las Comisiones Edilicias que conforman el H. Cabildo de Centro, se les reconoce y exhorta a que continúen trabajando en favor de este Municipio. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Respecto al informe de la Dirección de Finanzas, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, lo remita a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Programación, para conocimiento y trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Quinto Punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias relativas al **cierre del mes de septiembre del año 2025**, a Propuesta de la Dirección de Programación, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a **27 de octubre de 2025**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias relativas al **cierre del mes de septiembre del año 2025**, a Propuesta de la Dirección de Programación.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.**

P r e s e n t e:

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en los artículos 78, fracciones I y VIII; 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como en el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Programación relativa a la modificación y adecuaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al cierre del mes de septiembre del año 2025, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número **DP/SPR/002791/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, signado por el C. Carlos Fernando Juárez Torres Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el dictamen que contiene las adecuaciones presupuestales correspondientes al cierre de mes de **septiembre** de 2025, lo anterior para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, para su análisis y en su caso, aprobación.

SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/1493/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la presidencia de esta comisión, el dictamen que contiene las adecuaciones presupuestales correspondientes al cierre del mes de **septiembre** de 2025, lo anterior para su análisis y en su caso, aprobación por parte de esta comisión. y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

reconocen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior y tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorgan al Ayuntamiento la facultad de vigilar que los recursos financieros, ordinarios o extraordinarios, se apliquen al cumplimiento eficiente de la administración municipal.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, los CC. Johnny Magaña Álvarez, Citlali Soto González y María Cristina Payró Evia, llevaron a cabo reuniones con el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, con el propósito de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias correspondientes al cierre del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2025, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, conforme a los razonamientos y fundamentos legales aplicables.

CUARTO. Que el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que la Presidenta o el Presidente Municipal, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, es responsable de elaborar los planes y programas municipales conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como de proponer al Cabildo las modificaciones que resulten necesarias.

En el ejercicio de dicha facultad, y con base en la información técnica proporcionada por la Dirección de Programación, órgano auxiliar de la administración pública municipal, se formuló la propuesta de adecuaciones presupuestarias que hoy se somete a la consideración del Cabildo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV, de la misma Ley Orgánica, y los artículos 124, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que en la sesión número 24 del H. Cabildo de Centro, tipo Ordinaria, correspondiente al periodo 2024–2027, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias presentadas, resultando el **Presupuesto de Egresos Municipal modificado al mes de septiembre del año 2025**, por un monto de **\$4,638,733,273.71** (Cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 71/100 M.N.).

SEXTO. Que para el cierre del mes de septiembre del año 2025 se realizó una adecuación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Recurso	Concepto	Importe
Participaciones	Transferencia de recursos por ajuste presupuestal capítulo 1000.	348,432.75 (Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)

SÉPTIMO. Que las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre del año 2025 sumaron un total de \$98,933,735.62 (Noventa y ocho millones novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos 62/100 M.N.), conforme al siguiente desglose:

Periodo	Importe
Mes de septiembre	98,585,302.87
Cierre del mes de septiembre	348,432.75
Total	98,933,735.62

OCTAVO. Derivado de lo anterior, el Presupuesto de Egresos Municipal 2025, al cierre del mes de septiembre del año 2025, se mantiene en un importe total de **\$4,638,733,273.71** (Cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 71/100 M.N.); en sus diferentes clasificaciones, de acuerdo a los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan para su aprobación.

DÉCIMO. Después de analizar la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar la adecuación al Presupuesto de Egresos Municipal informada.

DÉCIMO PRIMERO. En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba la adecuación al Presupuesto de Egresos Municipal al cierre del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2025.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. La adecuación presupuestaria presentada en este dictamen entra en vigor en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2025.



A t e n t a m e n t e

(Firma Legible en el Original)
La Comisión de Programación
C. Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
C. Citlali Soto González
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
C. María Cristina Payró Evia
Vocal

1. Presupuesto modificado por fuentes de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programas presupuestarios.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.



ANEXO 1. PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	AGOSTO	CON CORTE A SEPTIEMBRE	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE SEPTIEMBRE
RECURSOS FISCALES	732,169,255.15	732,169,255.15	0.00	732,169,255.15
INGRESOS PROPIOS	732,169,255.15	732,169,255.15	0.00	732,169,255.15
PROGRAMA NORMAL	580,994,860.25	580,994,860.25	0.00	580,994,860.25
REFRENDO	819,072.00	819,072.00	0.00	819,072.00
REMANENTE	150,355,322.90	150,355,322.90	0.00	150,355,322.90
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,973.79	5,973.79	0.00	5,973.79
FINANCIAMIENTO BBVA	1,340.18	1,340.18	0.00	1,340.18
REMANENTE	1,340.18	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	4,633.61	4,633.61	0.00	4,633.61
REMANENTE	4,633.61	4,633.61	0.00	4,633.61
RECURSOS FEDERALES	3,403,151,640.37	3,403,160,843.97	0.00	3,403,160,843.97
CAPUFE	34,327,356.99	34,327,356.99	0.00	34,327,356.99
PROGRAMA NORMAL	33,239,242.95	33,239,242.95	0.00	33,239,242.95
REFRENDO	1,088,114.04	1,088,114.04	0.00	1,088,114.04
REMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	720,724,691.04	720,724,691.04	0.00	720,724,691.04
PROGRAMA NORMAL	683,617,512.00	683,617,512.00	0.00	683,617,512.00
REFRENDO	36,911,303.06	36,911,303.06	0.00	36,911,303.06
REMANENTE	195,875.98	195,875.98	0.00	195,875.98
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	284,186,724.48	284,186,724.48	0.00	284,186,724.48
PROGRAMA NORMAL	203,703,744.07	203,703,744.07	0.00	203,703,744.07
REFRENDO	80,017,040.93	80,017,040.93	0.00	80,017,040.93
REMANENTE	465,939.48	465,939.48	0.00	465,939.48
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1,119,242.92	1,119,242.92	0.00	1,119,242.92
PROGRAMA NORMAL	1,199.41	1,199.41	0.00	1,199.41
REMANENTE	1,118,043.51	1,118,043.51	0.00	1,118,043.51
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	78,264,746.72	74,281,561.51	0.00	74,281,561.51
PROGRAMA NORMAL	36,256,649.54	32,273,464.33	0.00	32,273,464.33
REFRENDO	40,710,847.03	40,710,847.03	0.00	40,710,847.03
REMANENTE	1,297,250.15	1,297,250.15	0.00	1,297,250.15



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	25,905,972.79	29,898,361.60	0.00	29,898,361.60
FUENTE/PROCEDENCIA	AGOSTO	CON CORTE A SEPTIEMBRE	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	SEPTIEMBRE
PROGRAMA NORMAL	18,165,280.47	22,157,669.28	0.00	22,157,669.28
REFRENDO	4,281,737.70	4,281,737.70	0.00	4,281,737.70
REMANENTE	3,458,954.62	3,458,954.62	0.00	3,458,954.62
PARTICIPACIONES	2,199,966,050.59	2,199,966,050.59	0.00	2,199,966,050.59
PROGRAMA NORMAL	2,020,089,919.23	2,020,089,919.23	0.00	2,020,089,919.23
REFRENDO	75,108,063.71	75,108,063.71	0.00	75,108,063.71
REMANENTE	104,768,067.65	104,768,067.65	0.00	104,768,067.65
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	34,039,370.50	34,039,370.50	0.00	34,039,370.50
PROGRAMA NORMAL	34,039,370.50	34,039,370.50	0.00	34,039,370.50
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	19,747,063.28	19,747,063.28	0.00	19,747,063.28
PROGRAMA NORMAL	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
REFRENDO	9,747,063.28	9,747,063.28	0.00	9,747,063.28
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	4,870,421.06	4,870,421.06	0.00	4,870,421.06
PROGRAMA NORMAL	2,474,874.00	2,474,874.00	0.00	2,474,874.00
REFRENDO	2,395,547.06	2,395,547.06	0.00	2,395,547.06
RECURSOS ESTATALES	503,397,200.80	503,397,200.80	0.00	503,397,200.80
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO.	73,683,103.81	73,683,103.81	0.00	73,683,103.81
PROGRAMA NORMAL	61,881,984.21	61,881,984.21	0.00	61,881,984.21
REMANENTE	11,801,119.60	11,801,119.60	0.00	11,801,119.60
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	4,668,994.73	4,668,994.73	0.00	4,668,994.73
REFRENDO	4,668,992.01	4,668,992.01	0.00	4,668,992.01
REMANENTE	2.72	2.72	0.00	2.72
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	420,527,791.68	420,527,791.68	0.00	420,527,791.68
PROGRAMA NORMAL	407,773,543.79	407,773,543.79	0.00	407,773,543.79
REMANENTE	12,754,247.89	12,754,247.89	0.00	12,754,247.89
CONVENIO SEMADES-H. AYUNTAMIENTO	4,517,310.58	4,517,310.58	0.00	4,517,310.58
PROGRAMA NORMAL	4,517,310.58	4,517,310.58	0.00	4,517,310.58
TOTAL GENERAL	4,638,724,070.11	4,638,733,273.71	0.00	4,638,733,273.71



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA		AGOSTO	CON CORTE A SEPTIEMBRE	AMPLIADO/REDUCIDO	CIERRE DEL MES DE SEPTIEMBRE
D001	Deuda	39,414,328.05	39,414,328.05	0.00	39,414,328.05
E001	Agua Potable	317,015,183.03	320,067,391.45	0.00	320,067,391.45
E002	Drenaje y Alcantarillado	281,083,190.64	282,100,590.87	0.00	282,100,590.87
E029	Protección Civil	15,931,669.20	16,114,669.21	0.00	16,114,669.21
E048	Registro e Identificación de la Población	23,763,176.15	23,751,763.82	0.00	23,751,763.82
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	449,459,442.64	449,534,125.70	0.00	449,534,125.70
E058	Servicio de Alumbrado Público	170,518,842.03	179,476,234.75	0.00	179,476,234.75
E059	Servicio a Mercados Públicos	61,515,584.19	61,643,564.30	0.00	61,643,564.30
E060	Servicio a Panteones	18,758,786.63	18,722,397.84	0.00	18,722,397.84
E062	Gestión a Espacios Públicos Municipales	179,379,954.17	179,395,363.77	0.00	179,395,363.77
E063	Limpieza a Vialidades	114,275,889.25	114,205,289.25	0.00	114,205,289.25
F001	Desarrollo Agrícola	13,759,504.30	13,909,504.30	0.00	13,909,504.30
F002	Desarrollo Pecuario	4,265,988.00	4,406,116.00	0.00	4,406,116.00
F005	Desarrollo Acuícola	7,838,915.46	7,838,915.46	0.00	7,838,915.46
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	23,190,189.22	25,650,189.26	0.00	25,650,189.26
F008	Fomento al Turismo	17,655,718.20	17,678,318.76	0.00	17,678,318.76
F013	Apoyo al Empleo	1,027,141.63	1,027,141.63	0.00	1,027,141.63
F015	Apoyo a la Vivienda	27,270,604.13	27,270,604.13	0.00	27,270,604.13
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	22,938,126.15	23,035,373.69	0.00	23,035,373.69
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	129,952,648.03	132,134,977.47	0.00	132,134,977.47
F032	Fomento a la Salud	26,331,254.26	26,401,254.26	0.00	26,401,254.26
F033	Fomento a la Educación	5,980,813.13	5,986,813.13	0.00	5,986,813.13
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	63,751,135.42	63,897,179.42	0.00	63,897,179.42
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	3,998,833.02	4,007,022.84	0.00	4,007,022.84
F040	Fomento al deporte y a la Recreación	45,423,886.77	45,023,163.36	0.00	45,023,163.36
K002	Infraestructura para Agua Potable	232,593,184.69	232,593,095.43	0.00	232,593,095.43
K003	Drenaje y Alcantarillado	164,529,280.76	173,422,943.97	0.00	173,422,943.97
K004	Electrificación	2,381,427.13	2,278,739.22	0.00	2,278,739.22
K005	Urbanización	250,042,192.17	264,751,504.67	0.00	264,751,504.67
K008	Caminos	145,229,965.33	145,190,133.05	0.00	145,190,133.05
K012	Edificios Públicos	22,621,273.44	22,618,211.81	0.00	22,618,211.81
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	13,884,123.60	28,150,231.91	0.00	28,150,231.91
K023	Tecnologías de la información	18,880,675.28	19,051,688.18	0.00	19,051,688.18
K024	Adquisición de Bienes Muebles	81,467,415.70	83,252,578.99	0.00	83,252,578.99
K025	Alumbrado Público	37,051,218.33	36,838,024.44	0.00	36,838,024.44
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	15,120,300.00	15,120,300.00	0.00	15,120,300.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	9,879,700.00	10,279,700.00	0.00	10,279,700.00
M001	Apoyo Administrativo	657,665,300.72	670,027,846.43	0.00	670,027,846.43
N001	Desastres naturales	5,535,000.00	5,535,000.00	0.00	5,535,000.00
O001	Evaluación y Control	30,120,812.62	30,172,325.80	0.00	30,172,325.80
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,489,876.06	4,489,876.06	0.00	4,489,876.06
P002	Ordenamiento territorial	11,143,879.15	11,144,522.77	0.00	11,144,522.77
P005	Política y Gobierno	289,986,350.51	290,833,966.84	0.00	290,833,966.84
P009	Administración Financiera	205,022,955.76	205,308,095.94	0.00	205,308,095.94
P010	Administración Programática y Presupuestal	161,601,356.42	112,700,680.72	0.00	112,700,680.72
P011	Modernización administrativa	16,048,827.07	16,048,827.07	0.00	16,048,827.07
P018	Evaluación del Desempeño	1,250,000.00	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	5,722,462.04	5,722,462.04	0.00	5,722,462.04
P025	Impulso a la movilidad urbana	316,162.11	316,162.11	0.00	316,162.11
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	191,639,527.52	168,944,063.54	0.00	168,944,063.54
TOTAL GENERAL		4,638,724,070.11	4,638,733,273.71	0.00	4,638,733,273.71



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA					
31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	AGOSTO	CON CORTE A SEPTIEMBRE	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	SEPTIEMBRE
1	Presidencia	22,655,102.19	22,685,102.19	0.00	22,685,102.19
2	Secretaría del Ayuntamiento	226,365,744.22	227,163,328.22	0.00	227,163,328.22
3	Dirección de Finanzas	259,697,497.48	259,683,557.66	0.00	259,683,557.66
4	Dirección de Programación	164,019,428.42	115,118,752.72	0.00	115,118,752.72
5	Contraloría Municipal	30,459,659.86	30,511,173.04	0.00	30,511,173.04
6	Dirección de Desarrollo	68,783,302.28	68,923,430.28	0.00	68,923,430.28
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	42,260,598.54	44,720,637.14	0.00	44,720,637.14
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	939,979,477.73	955,062,737.74	0.00	955,062,737.74
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	94,238,464.12	94,392,898.52	0.00	94,392,898.52
10	Dirección de Administración	454,917,722.80	467,824,683.53	0.00	467,824,683.53
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	42,906,342.53	42,906,640.53	0.00	42,906,640.53
14	Dirección de Atención Ciudadana	13,139,086.79	14,801,916.23	0.00	14,801,916.23
15	Dirección de Atención a las Mujeres	16,679,879.07	16,679,879.07	0.00	16,679,879.07
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	216,444,097.54	216,556,754.68	0.00	216,556,754.68
17	Coordinación de Protección Civil	21,799,380.49	21,982,380.50	0.00	21,982,380.50
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	93,452,892.61	93,972,392.61	0.00	93,972,392.61
19	Sistema de Agua y Saneamiento	1,193,291,913.30	1,206,257,995.47	0.00	1,206,257,995.47
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,489,876.06	4,489,876.06	0.00	4,489,876.06
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	10,435,568.16	10,436,211.78	0.00	10,436,211.78
22	Coordinación de Desarrollo Político	9,501,019.13	9,509,639.13	0.00	9,509,639.13
24	Coordinación de Salud	28,585,010.62	28,655,010.62	0.00	28,655,010.62
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	569,280,598.43	569,284,681.49	0.00	569,284,681.49
29	Dirección de Asuntos Indígenas	3,998,833.02	4,007,022.84	0.00	4,007,022.84
32	Secretaría Técnica	9,958,487.12	9,958,487.12	0.00	9,958,487.12
34	Coordinación de Modernización e Innovación	11,467,847.54	13,237,677.54	0.00	13,237,677.54
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,222,758.34	4,222,758.34	0.00	4,222,758.34
37	Coordinación de Información	43,058,503.83	43,058,503.83	0.00	43,058,503.83
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	30,796,486.88	30,790,653.82	0.00	30,790,653.82
39	Coordinación del Archivo General Municipal	5,801,453.35	5,801,453.35	0.00	5,801,453.35
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	6,037,037.66	6,037,037.66	0.00	6,037,037.66
TOTAL GENERAL		4,638,724,070.11	4,638,733,273.71	0.00	4,638,733,273.71



La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias relativas al **cierre del mes de septiembre del año 2025**, a Propuesta de la Dirección de Programación; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: El **Sexto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de **octubre** del año 2025, a Propuesta de la Dirección de Programación; mismo que fue dispensada su lectura.-----

Villahermosa, Tabasco, a **27 de octubre de 2025**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de **octubre** del año 2025, a Propuesta de la Dirección de Programación.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e:**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en los artículos 78, fracciones I y VIII; 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como en el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Programación relativa a la modificación y adecuaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de octubre de 2025, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cabildo el presente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número **DP/SPR/002792/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, signado por el C. Carlos Fernando Juárez Torres Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el dictamen que contiene las adecuaciones presupuestales correspondientes al mes de octubre de 2025, lo anterior para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, para su análisis y en su caso, aprobación.

SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/1494/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la presidencia de esta comisión, el dictamen que contiene las adecuaciones presupuestales correspondientes al mes de octubre de 2025, lo anterior para su análisis y en su caso, aprobación por parte de esta comisión. y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconocen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior y tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorgan al Ayuntamiento la facultad de vigilar que los recursos financieros, ordinarios o extraordinarios, se apliquen al cumplimiento eficiente de la administración municipal.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, los CC. Johnny Magaña Álvarez, Citlali Soto González y María Cristina Payró Evia, llevaron a cabo reuniones con el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, con el propósito de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2025, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, conforme a los razonamientos y fundamentos legales aplicables.



CUARTO. Que el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que la Presidenta o el Presidente Municipal, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, es responsable de elaborar los planes y programas municipales conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como de proponer al Cabildo las modificaciones que resulten necesarias.

En el ejercicio de dicha facultad, y con base en la información técnica proporcionada por la Dirección de Programación, órgano auxiliar de la administración pública municipal, se formuló la propuesta de adecuaciones presupuestarias que hoy se somete a la consideración del Cabildo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV, de la misma Ley Orgánica, y los artículos 124, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que en la sesión número 24 del H. Cabildo de Centro, tipo Ordinaria, correspondiente al periodo 2024–2027, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias presentadas, resultando el Presupuesto de Egresos Municipal modificado al mes de septiembre de 2025, por un monto de **\$4,638,733,273.71** (Cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos setenta y tres pesos 71/100 M.N.).

SEXTO. Que, para el mejor cumplimiento a los objetivos y metas de los programas a cargo de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 fue modificado en el mes de octubre del año 2025 de la siguiente manera:

Se amplía el programa normal de Participaciones por la cantidad de \$12,759,703.70 (Doce millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos tres pesos 70/100 M.N.).

Se amplía el programa normal de Ingresos Propios por la cantidad de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.).

Con ello, el Presupuesto de Egresos Municipal modificado al mes de octubre del año 2025 asciende a un monto total de \$4,663,492,977.41 (Cuatro mil seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos setenta y siete pesos 41/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIONES

Se amplía el programa normal por la cantidad de **\$12,759,703.70** (Doce millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos tres pesos 70/100 M.N.) de conformidad con el oficio número DF/SI/2489/2025 de fecha 06 de octubre del presente año, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se elaboraron setenta y seis adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$103,417,069.24** (Ciento tres millones cuatrocientos diecisiete mil sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:



4 Transferencias de recursos para nóminas del mes de octubre.	464,353.71
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00705.-Gastos operativos complementarios derivados de los servicios personales. Dirección de Administración.	3,573,044.00
Transferencia de recursos por cancelación del proyecto 00097.-Sistema Integral de Información Municipal Ambiental y Sustentabilidad (SIIMAS). Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	200,000.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldo del proyecto K0052.-Equipamiento de la Red Municipal de Bibliotecas. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	0.20
Transferencia de recursos para la partida 21201.-Materiales y útiles de impresión y reproducción. Secretaría Técnica.	1,500.00
Transferencia de recursos para la partida 51101.-Mobiliario. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	23,701.80
Transferencia de recursos para las partidas 35201.-Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, 35701.-Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y 56601.-Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	284,277.00
Ampliación de recursos para la partida 43905.-Subsidios para deberes en la prestación de servicios personales subordinados. Dirección de Administración.	10,699,454.43
Ampliación de recursos para la partida 35102.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos. Dirección de Programación.	57,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 21401.-Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21501.-Material de apoyo informativo, 22106.-Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, 23701.-Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24401.-Madera y productos de madera, 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 29601.-Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, y 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Secretaría del Ayuntamiento.	107,381.91
Ampliación de recursos para la partida 39401.- Erogaciones por resoluciones por autoridad competente. Dirección de Asuntos Jurídicos.	158,900.00
Transferencia de recursos para la partida 32701.-Patentes, derechos de autor, regalías y otros. Dirección de Finanzas.	115,000.00
Ampliación de recursos para la partida 35101.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. Dirección de Atención Ciudadana.	22,000.00
Transferencia de recursos para la partida 22301.-Utensilios para el servicio de alimentación. Dirección de Asuntos Indígenas.	5,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35101.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	76,385.42
Transferencia de recursos para la partida 21503.-Material impreso. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	5,100.00
Transferencia de recursos para las partidas 22201.-Productos alimenticios para animales, 23701.-Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 29101.-Herramientas menores y 35701.-Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. Dirección de Desarrollo.	111,039.99
Transferencia de recursos para las partidas 21601.-Material de limpieza, y 24701.-Artículos metálicos para la construcción. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	50,000.00
Transferencia de recursos para la partida 38201.-Gastos de orden social. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	264,020.00



Transferencia de recursos para las partidas 22103.-Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión, 32502.-Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos, 32903.-Otros arrendamientos y 38201.-Gastos de orden social. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,170,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 21102.-Equipos menores de oficina, 24601.- Material eléctrico y electrónico y 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Dirección de Atención Ciudadana.	8,000.00
Transferencia de recursos para la partida 29801.-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	30,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21601.-Material de limpieza. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	211,000.00
Ampliación de recursos para las partidas 21101.-Materiales y útiles de oficina, 21601.- Material de limpieza, 24301.- Cal, yeso y productos de yeso, 24601.-Material eléctrico y electrónico, 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 29101.-Herramientas menores, 29401.- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, 34501.-Seguro de bienes patrimoniales, 35201.-Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales y 35901.-Servicios de jardinería y fumigación. Dirección de Finanzas.	670,000.00
Transferencia de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.	22,000.00
Transferencia de recursos para la partida 29101.- Herramientas menores. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	10,000.00
Transferencia de recursos para la partida 44113.- Cooperaciones diversas. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.	165,000.00
Transferencia de recursos para la partida 44113.- Cooperaciones diversas. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.	165,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 56102.-Refacciones y accesorios mayores, y 56701.-Herramientas y máquinas - herramienta. Coordinación de Protección Civil.	27,800.00
Transferencia de recursos para la partida 29101.-Herramientas menores. Coordinación de Protección Civil.	2,900.00
Transferencia de recursos para la partida 23701.-Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima. Coordinación de Protección Civil.	1,740.00
Ampliación de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	200,000.00
Ampliación de recursos para las partidas 34701.-Fletes y maniobras y 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	400,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 32903.- Otros arrendamientos y 21503.-Material impreso. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	200,000.00
Transferencia de recursos para la partida 38401.- Exposiciones. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	96,000.00
Ampliación de recursos para la partida 21503.- Material impreso y 35801.- Servicios de lavandería, limpieza e higiene. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	59,056.51
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0708.-Rehabilitación de casetas, adecuación de obra exterior en estacionamiento y reacondicionamiento de la tercera sección del mercado provisional de la Colonia Casa Blanca, ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,021,957.25
Ampliación de recursos para la partida 26103.-Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	25,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Transferencia de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	154,500.00
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0665.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da., asentamiento calle Prolongación Primavera. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	6,342.95
Transferencia de recursos para la partida 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1,299.01
Ampliación de recursos para la partida 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1,500.00
Ampliación de recursos para la partida 21503.- Material impreso. Dirección de Administración.	13,800.00
Ampliación de recursos para la partida 32701.- Patentes, derechos de autor, regalías y otros. Secretaría del Ayuntamiento.	150,000.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldo del proyecto K0157.-Licenciamiento para la Coordinación de Modernización e Innovación. Coordinación de Modernización e Innovación.	310,345.09
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0634.-Construcción de la línea de 14" de diámetro sobre Ruiz Cortines, tramo de periférico – calle Felipe Carrillo Puerto, Col. Atasta cd. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento	51,648.82
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0669.-Rehabilitación de pozo profundo de agua entubada en Villa Macultepec, calle Amado Nervo entre calle Gabriela Mistral y calle Timoteo Jesús, en el municipio de Centro. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	9,666.06
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0673.- Construcción de la línea de 14" de diámetro tramo de Periférico - Ixtacomitán de la cd. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	554,506.32
Transferencia de recursos para las partidas 22106.-Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, 25201.-Plaguicidas, abonos y fertilizantes, 29401.-Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, 21102.-Equipos menores de oficina, 24701.-Artículos metálicos para la construcción y 24601.-Material eléctrico y electrónico. Dirección de Administración.	160,581.00
Transferencia de recursos para las partidas 31401.-Servicio Telefónico Convencional y 39202.-Otros impuestos y derechos. Dirección de Administración.	141,934.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldo de la acción 00495.-Emprendedores al Centro. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	62,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 21601.-Material de limpieza, 24601.-Material eléctrico y electrónico y 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	10,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 24701.-Artículos metálicos para la construcción y 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	2,000.00
Transferencia de recursos para la partida 25201.-Plaguicidas, abonos y fertilizantes. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	2,100.00
Transferencia de recursos para la partida 21601.-Material de limpieza. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	1,500.00
Ampliación de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	128,713.60



Ampliación de recursos para las partidas 21101.-Materiales y útiles de oficina, 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21601.-Material de limpieza, 24101.-Productos minerales no metálicos, 24201.-Cemento y productos de concreto, 24301.-Cal, yeso y productos de yeso, 24401.-Madera y productos de madera, 24601.-Material eléctrico y electrónico, 24701.-Artículos metálicos para la construcción, 27401.-Productos textiles y 29101.-Herramientas menores. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	303,145.25
Transferencia de recursos para la creación del proyecto K0711.-Adquisición de impresora plotter. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	201,593.96
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0710.-Desmantelamiento de estructura y techado del mercado provisional y rehabilitación del parque Domingo Colin, Colonia Gaviotas Norte, Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,872,089.58
Transferencia de recursos para las partidas 56701.-Herramientas y máquinas - herramienta y 52301.- Cámaras fotográficas y de video. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	29,201.60
Transferencia de recursos para la partida 24801.- Materiales complementarios. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	50,000.00
Transferencia de recursos por cancelación del proyecto K0663.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Ciudad de Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección, calle Ceiba entre calles Poluca y Ladrillo. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,297,086.18
Transferencia de recursos por cancelación del proyecto K0664.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Ciudad de Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección, calle Ladrillo entre calles Ceiba y Primavera. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,261,990.80
Transferencia de recursos para la partida 34501.-Seguro de bienes patrimoniales. Dirección de Finanzas.	10,000.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0712.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección sector Ladrillera, asentamiento calle acceso 1. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,491,035.34
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0713.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección sector Ladrillera, asentamiento calle acceso 1. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	800,433.70
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0714.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección sector Colmena, asentamiento calle Panal. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,206,516.15
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0715.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección sector Colmena, asentamiento calle Panal. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	686,051.75
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal del capítulo 1000.	25,000,000.00
Transferencia de recursos por reducción presupuestal de la partida 35701.-Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,400,000.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0718.-Construcción de cárcamo sanitario o pluvial en Centro, Localidad Ranchería Emiliano Zapata, asentamiento planta potabilizadora Carrizal II. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	38,285,704.40
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0729.-Adquisición de equipo rotomartillo demoledor profesional para la brigada de fontaneros de zona rural. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	34,499.56
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0730.-Adquisición de motobomba sumergible para lodos (Tipo cubeta) 1.5 HP zona rural. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	21,671.90

INGRESOS PROPIOS

Se amplía el programa normal por la cantidad de **\$12,000,000.00** (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el oficio número DF/SI/2495/2025 de fecha 07 de octubre del presente, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se elaboraron treinta y cinco adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$14,436,820.89** (Catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veinte pesos 89/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0650.-Supervisión técnica de las obras del Sistema de Agua y Saneamiento, ejercicio 2025. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	228,329.52
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0552.-Adquisición de bomba vertical turbina para cisterna circuito Luis Gil Pérez de la Planta Potabilizadora la Isla 1. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	7,902.84
Transferencia de recursos para la partida 35102.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos. Presidencia Municipal.	3,108.00
Ampliación de recursos para la partida 22104.-Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	25,000.00
Ampliación de recursos para las partidas 23701.-Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, y 24701.-Artículos metálicos para la construcción. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	283,500.00
Ampliación de recursos para las partidas 21102.-Equipos menores de oficina, y 24701.-Artículos metálicos para la construcción. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	40,062.98
Transferencia de recursos para la partida 21102.-Equipos menores de oficina. Coordinación de Información.	4,000.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00706.-Jornada de atención Centro + cerca. Dirección de Atención Ciudadana.	150,000.00
Ampliación de recursos para las partidas 21101.-Materiales y útiles de oficina, 21601.-Material de limpieza, 22106.-Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, 24401.-Madera y productos de madera, 24601.-Material eléctrico y electrónico, 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación y 35102.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos. Dirección de Administración.	4,450,000.00
Ampliación de recursos para la partida 35901.- Servicios de Jardinería y fumigación. Dirección de Administración.	300,000.00
Transferencia de recursos para la partida 33903.- Servicios integrales. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	560,000.00
2 Transferencias de recursos para nóminas del mes de octubre.	31,608.64
Transferencia de recursos para las partidas 31904.-Servicios integrales de infraestructura de cómputo y 33401.-Servicios para capacitación a servidores públicos. Dirección de Finanzas.	112,000.00
Ampliación de recursos para la partida 35102.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	75,864.00
Ampliación de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	199,520.00
Transferencia de recursos para compensaciones del mes de octubre..	325,974.83
Ampliación de recursos para la partida 35102.- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	28,959.60



Transferencia para la partida 44101.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. Dirección de Asuntos Indígenas.	36,000.00
Ampliación de recursos para la partida 51101.- Mobiliario. Dirección de Programación.	50,000.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0680.-Equipamiento del Salón Villahermosa. Coordinación de Modernización e Innovación.	9,414.00
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0651.-Supervisión técnica de las obras complementarias de la Planta Potabilizadora y Captación “Carrizal II” del Sistema de Agua y Saneamiento, ejercicio 2025. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	46,530.26
Transferencia de recursos por reducción de monto proyecto K0671.-Rehabilitación de red de alcantarillado en Centro, Localidad José G. Asmitia, Tamulté de las Sabanas, asentamiento calle Mario Trujillo García, entre calle Porfirio Díaz y calle Ignacio Zaragoza (2da. Etapa). Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	55,546.26
Ampliación de recursos para las partidas 44101.-Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria y 44113.- Cooperaciones diversas. Dirección de Asuntos Indígenas.	60,000.00
Transferencia de recursos para la partida 37201.- Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. Dirección de Asuntos Indígenas.	10,000.00
Transferencia de recursos por reducción presupuestal de la partida 44113.- Cooperaciones diversas. Dirección de Asuntos Indígenas.	60,000.00
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0660.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Asentamiento calle Prolongación de Primavera. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	6,324.58
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0645.-Programa de mejora a la vivienda rural, en la Ranchería Buenavista Río Nuevo 1ra. Sección y Ranchería González 1ra. Sección del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	8,413.84
Transferencia de recursos por cancelación del proyecto K0661.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Ciudad de Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección, calle Ceiba entre calles Poluca y Ladrillo. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	594,915.33
Transferencia de recursos por cancelación del proyecto K0662.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Ciudad de Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección, calle Ladrillo entre calles Ceiba y Primavera. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,150,508.46
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0716.-Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección, asentamiento Prolongación de calle 8 (C.8). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,695,700.90
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0717.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección, asentamiento Prolongación de calle 8 (C.8). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	666,563.99
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0722.-Rehabilitación de canalones pluviales e impermeabilización de azoteas de los mercados públicos, Cnel. Gregorio Méndez Magaña, (Paseo de la Sierra), Tabasco Avanza (Atasta), Gral. Miguel Orrico de los Llanos (Tamulté), Noe de la Flor Casanova (Tierra Colorada), mercado Provisional de la Col. Casa Blanca, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,132,405.36
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0725.-Adquisición de aires acondicionados para las áreas administrativas de la Coordinación del SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	28,667.50
Ampliación de recursos para la partida 33104.-Otras asesoría para la operación de programas. Dirección de Finanzas.	1,000,000.00

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

Se elaboraron seis adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$710,228.61** (Setecientos diez mil doscientos veintiocho pesos 61/100 M.N.) por concepto de:

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0506.-Equipamiento para la Coordinación de Modernización e Innovación. Coordinación de Modernización e Innovación.	4,914.80
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0723.-Adquisición de equipos de aires acondicionados para las plantas potabilizadoras: Parrilla, Acachapan y Colmena 3ra. sección y La Isla 1. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	32,642.50
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0724.-Adquisición de motosierra de 25" para el departamento de Zona Rural. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	17,116.96
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0726.-Adquisición de aires acondicionados para las oficinas de la Subcoordinación de Operaciones del SAS. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	76,834.99
Ampliación de recursos en la creación del proyecto K0727.-Adquisición de equipo generador eléctrico a gasolina para la brigada de fontaneros de Zona Rural. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	45,119.36
Ampliación de recursos en la creación del proyecto K0728.-Adquisición de bombas turbina vertical para área de retrolavadora de la Planta Villahermosa. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	533,600.00

Handwritten signature

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se elaboraron ocho adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$1,879,949.23** (Un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 23/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0490.-Adquisición de bienes informáticos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	245,090.31
Ampliación de recursos para la partida 24701.-Artículos metálicos para la construcción. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	609,450.49
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0707.-Adquisición de bomba centrífuga horizontal de alta presión para planta Potabilizadora Ismate y Chilapilla 2da. Sección. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	53,244.00
Transferencia de recursos para nóminas del mes de octubre	9,119.97
Ampliación de recursos para la partida 31401.-Servicio Telefónico Convencional. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	38,882.79
Ampliación de recursos para la partida 32903.- Otros arrendamientos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	12,765.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0731-Adquisición de bombas centrífugas verticales para Planta Potabilizadora Villahermosa. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	264,365.67
Ampliación de recursos para la partida 29801.-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	647,031.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO.

Se elaboraron dos adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$820,000.00** (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de:

Ampliación de recursos para la partida 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	400,000.00
Ampliación de recursos para la partida 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	420,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Se elaboraron dieciocho adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$61,730,605.05** (Sesenta y un millones setecientos treinta mil seiscientos cinco pesos 05/100 M.N.) por concepto de:

Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0652.-Construcción de red de alcantarillado en Centro, Localidad Ranchería Emiliano Zapata, Asentamiento Planta Potabilizadora Carrizal II. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	24,174.57
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0604.-Rehabilitación de colector pluvial 1.22 m de diámetro en la Av. Adolfo Ruiz Cortines hasta el cárcamo el Negro, Colonia Centro, ciudad Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco (2da. Etapa). Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	9,550.24
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0193.-Mantenimiento de infraestructura de líneas de distribución de agua potable rural (zona 1) Municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	0.01
Transferencia de cancelación de saldos del proyecto K0189.-Mantenimiento de la infraestructura de la red de agua potable urbano (zona 1), ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	720.21
Ampliación de recursos para la partida 31101.-Energía eléctrica. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	17,800,000.00
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0641.-Mantenimiento de camino con materiales pétreos, caminos vecinales, diversas comunidades (Ra. Guapinol, Vi. Playas del Rosario, Tumbulushal). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	11,331.24
Transferencia de recursos por reducción de monto proyecto K0642.-Mantenimiento de camino con materiales pétreos, caminos vecinales, diversas comunidades Ra. Torno Largo 1ra. Sección y Ra. Lázaro Cárdenas 2da. Sección. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	7,569.33
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0644.-Mantenimiento de camino con materiales pétreos, caminos vecinales, Ra. Alvarado Jimbal. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	28,056.46
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0640.-Mantenimiento de camino con materiales pétreos, caminos vecinales, diversas comunidades (Ra. Alvarado Colima y Alvarado Santa Irene). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	6,987.22
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0709.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, asentamiento diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,686,803.26
Transferencia de recursos por cancelación del proyecto K0183.-Licencia del sistema integral para el Fortalecimiento Recaudatorio. Dirección de Finanzas.	6,550,000.00



Transferencia de recursos por reducción de monto proyecto K0643.-Mantenimiento de camino con materiales pétreos, caminos vecinales, Ra. Torno Largo 3ra. Sección. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	7,774.23
Transferencia de recursos por cancelación de la acción 0188.-Fondo municipal para prevención de desastres. Coordinación de Protección Civil.	5,000,000.00
Transferencia de recursos por reducción presupuestal de la partida 92101.-Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito. Dirección de Finanzas.	10,000,000.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00720.-Mantenimientos preventivos y correctivos de los camiones recolectores. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	7,607,400.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00721.-Servicio de carga, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	7,623,530.20
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0719.-Mantenimiento del teatro al aire libre del parque La Choca, en la Colonia Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	782,174.40
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0732.-Adecuación en mercado de Ocuilzapotlán en área de baño, comedor, adecuación vial y patio de maniobra. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,584,533.68

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Se elaboraron once adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$1,700,147.22** (Un millón setecientos mil ciento cuarenta y siete pesos 22/100 M.N.) por concepto de:

Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0637.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Col. Gaviotas Sur Sector Coquitos, asentamiento Calle Rubí. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	9,611.25
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0592.-Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Vicente Guerrero, asentamiento calle Emiliano Zapata, entre Calle Miguel Hidalgo y Calle Centla. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1.21
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0668.-Rehabilitación de planta potabilizadora en Centro, Localidad Barrancas y Guanal Tintillo, planta potabilizadora Dos Montes. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,675,885.23
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0560.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Miraflores 1ra. Sección (Arroyo Grande), Asentamiento diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	315.85
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0561.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Miraflores 2da. Sección, Asentamiento diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	0.01
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0563.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Medellín y Madero 4ta. Sección, Asentamiento diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	17.02
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0565.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Medellín y Madero 3ra. Sección, Asentamiento diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	9,993.70
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0567.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección, asentamiento diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2.43

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0570.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Medellín y Madero 2da. Sección, Asentamiento diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	0.59
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0616.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Guapinol, asentamiento Fraccionamiento Daniel Espinoza Galindo, diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	934.64
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0569.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Francisco I. Madero 1ra. Sección asentamiento diversos puntos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,385.29

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HICROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES

Se elaboraron dos adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$68,520.12** (Sesenta y ocho mil quinientos veinte pesos 12/100 M.N.) por concepto de:

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0527.-Rehabilitación de caminos y callejones con materiales pétreos, Zona Norte 1. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	0.08
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0655.-Desazolve de fuente de captación (planta potabilizadora Isla I). Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	68,520.04

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HICROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS

Se elaboraron dos adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$1.77** (Un peso 77/100 M.N.) por concepto de:

Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0523.-Rehabilitación de caminos con materiales pétreos, Zona Sur I, diversas comunidades. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1.73
Transferencia de recursos por cancelación de saldos del proyecto K0524.-Rehabilitación de caminos con materiales pétreos, Zona Sur II, diversas comunidades. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	0.04

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

Se elaboraron dos adecuaciones presupuestarias por un importe de **\$1,551,269.68** (Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.) por concepto de:

Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0633.-Construcción de la línea de 14" de diámetro sobre Ruiz Cortines, tramo de periférico - calle Felipe Carrillo Puerto, Col. Atasta cd. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	34,432.55
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0672.- Construcción de la línea de 14" de diámetro tramo de Periférico - Ixtacomitán de la cd. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,516,837.13

SÉPTIMO. Que las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre del año 2025 sumaron un total de **\$186,314,611.81** (Ciento ochenta y seis millones trescientos catorce mil seiscientos once pesos 81/100 M.N.).

OCTAVO. Que el presupuesto modificado en sus diferentes clasificaciones, derivado de las adecuaciones presentadas en este Dictamen, se adjunta para su aprobación en los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

NOVENO. Que, después de haber evaluado detalladamente la información presentada por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación considera que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal informadas.

DÉCIMO PRIMERO. En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2025, en lo relativo a fuentes de financiamiento, programas presupuestarios, unidades administrativas, proyectos y acciones, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en los anexos que lo acompañan.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Las adecuaciones presupuestarias contenidas en este dictamen entrarán en vigor a partir del mes de octubre del ejercicio fiscal 2025.

A t e n t a m e n t e
La Comisión de Programación

(Firma Legible en el Original)
C. Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
C. Citlali Soto González
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
C. María Cristina Payró Evia
Vocal

1. Presupuesto modificado por fuentes de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programas presupuestarios.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



ANEXO 1. PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE/PROCEDENCIA	SEPTIEMBRE	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	OCTUBRE
RECURSOS FISCALES	732,169,255.15	12,000,000.00	744,169,255.15
INGRESOS PROPIOS	732,169,255.15	12,000,000.00	744,169,255.15
PROGRAMA NORMAL	580,994,860.25	12,000,000.00	592,994,860.25
REFRENDO	819,072.00	0.00	819,072.00
REMANENTE	150,355,322.90	0.00	150,355,322.90
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,973.79	0.00	5,973.79
FINANCIAMIENTO BBVA	1,340.18	0.00	1,340.18
REMANENTE	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	4,633.61	0.00	4,633.61
REMANENTE	4,633.61	0.00	4,633.61
RECURSOS FEDERALES	3,403,160,843.97	12,759,703.70	3,415,920,547.67
CAPUFE	34,327,356.99	0.00	34,327,356.99
PROGRAMA NORMAL	33,239,242.95	0.00	33,239,242.95
REFRENDO	1,088,114.04	0.00	1,088,114.04
REMANENTE	0.00	0.00	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	720,724,691.04	0.00	720,724,691.04
PROGRAMA NORMAL	683,617,512.00	0.00	683,617,512.00
REFRENDO	36,911,303.06	0.00	36,911,303.06
REMANENTE	195,875.98	0.00	195,875.98
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	284,186,724.48	0.00	284,186,724.48
PROGRAMA NORMAL	203,703,744.07	0.00	203,703,744.07
REFRENDO	80,017,040.93	0.00	80,017,040.93
REMANENTE	465,939.48	0.00	465,939.48
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1,119,242.92	0.00	1,119,242.92
PROGRAMA NORMAL	1,199.41	0.00	1,199.41
REMANENTE	1,118,043.51	0.00	1,118,043.51
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	74,281,561.51	0.00	74,281,561.51
PROGRAMA NORMAL	32,273,464.33	0.00	32,273,464.33
REFRENDO	40,710,847.03	0.00	40,710,847.03
REMANENTE	1,297,250.15	0.00	1,297,250.15
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	29,898,361.60	0.00	29,898,361.60
PROGRAMA NORMAL	22,157,669.28	0.00	22,157,669.28
REFRENDO	4,281,737.70	0.00	4,281,737.70
REMANENTE	3,458,954.62	0.00	3,458,954.62



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

FUENTE/PROCEDENCIA	SEPTIEMBRE	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	OCTUBRE
PARTICIPACIONES	2,199,966,050.59	12,759,703.70	2,212,725,754.29
PROGRAMA NORMAL	2,020,089,919.23	12,759,703.70	2,032,849,622.93
REFRENDO	75,108,063.71	0.00	75,108,063.71
REMANENTE	104,768,067.65	0.00	104,768,067.65
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	34,039,370.50	0.00	34,039,370.50
PROGRAMA NORMAL	34,039,370.50	0.00	34,039,370.50
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	19,747,063.28	0.00	19,747,063.28
PROGRAMA NORMAL	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
REFRENDO	9,747,063.28	0.00	9,747,063.28
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	4,870,421.06	0.00	4,870,421.06
PROGRAMA NORMAL	2,474,874.00	0.00	2,474,874.00
REFRENDO	2,395,547.06	0.00	2,395,547.06
RECURSOS ESTATALES	503,397,200.80	0.00	503,397,200.80
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO.	73,683,103.81	0.00	73,683,103.81
PROGRAMA NORMAL	61,881,984.21	0.00	61,881,984.21
REMANENTE	11,801,119.60	0.00	11,801,119.60
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	4,668,994.73	0.00	4,668,994.73
REFRENDO	4,668,992.01	0.00	4,668,992.01
REMANENTE	2.72	0.00	2.72
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	420,527,791.68	0.00	420,527,791.68
PROGRAMA NORMAL	407,773,543.79	0.00	407,773,543.79
REMANENTE	12,754,247.89	0.00	12,754,247.89
CONVENIO SEMADES-H.AYUNTAMIENTO	4,517,310.58	0.00	4,517,310.58
PROGRAMA NORMAL	4,517,310.58	0.00	4,517,310.58
TOTAL GENERAL	4,638,733,273.71	24,759,703.70	4,663,492,977.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
PROGRAMA		SEPTIEMBRE	AMPLIADO	REDUCIDO	OCTUBRE
D001	Deuda	39,414,328.05	0.00	10,000,000.00	29,414,328.05
E001	Agua Potable	320,067,391.45	1,626,929.44	60,767.76	321,633,553.13
E002	Drenaje y Alcantarillado	282,100,590.87	13,516.46	0.00	282,114,107.33
E029	Protección Civil	16,114,669.21	13,650.89	32,440.00	16,095,880.10
E048	Registro e Identificación de la Población	23,751,763.82	0.00	17,238.03	23,734,525.79
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	449,534,125.70	15,583,328.80	205,712.42	464,911,742.08
E058	Servicio de Alumbrado Público	179,476,234.75	20,978,219.81	3,170,000.00	197,284,454.56
E059	Servicio a Mercados Públicos	61,643,564.30	312,928.43	3,621,000.00	58,335,492.73
E060	Servicio a Panteones	18,722,397.84	331,249.96	0.00	19,053,647.80
E062	Gestión a Espacios Públicos Municipales	179,395,363.77	835,378.12	820,000.00	179,410,741.89
E063	Limpieza a Vialidades	114,205,289.25	0.00	154,950.00	114,050,339.25
F001	Desarrollo Agrícola	13,909,504.30	50,000.00	50,000.00	13,909,504.30
F002	Desarrollo Pecuário	4,406,116.00	0.00	0.00	4,406,116.00
F005	Desarrollo Acuicola	7,838,915.46	37,810.00	0.00	7,876,725.46
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	25,650,189.26	200,000.02	262,000.00	25,588,189.28
F008	Fomento al Turismo	17,678,318.76	101,100.00	101,100.00	17,678,318.76
F013	Apoyo al Empleo	1,027,141.63	360,000.00	360,000.00	1,027,141.63
F015	Apoyo a la Vivienda	27,270,604.13	0.00	8,413.84	27,262,190.29
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	23,035,373.69	243,975.36	415,600.00	22,863,749.05
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	132,134,977.47	345,693.16	162,500.00	132,318,170.63
F032	Fomento a la Salud	26,401,254.26	0.00	0.00	26,401,254.26
F033	Fomento a la Educación	5,986,813.13	0.00	0.00	5,986,813.13
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	63,897,179.42	968,363.60	264,020.00	64,601,523.02
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	4,007,022.84	133,291.63	111,000.00	4,029,314.47
F040	Fomento al deporte y a la Recreación	45,023,163.36	372,526.66	352,000.00	45,043,690.02
K002	Infraestructura para Agua Potable	232,593,095.43	0.00	4,187,076.15	228,406,019.28
K003	Drenaje y Alcantarillado	173,422,943.97	38,285,704.40	89,271.07	211,619,377.30
K004	Electrificación	2,278,739.22	0.00	0.00	2,278,739.22
K005	Urbanización	264,751,504.67	6,546,301.83	5,326,780.76	265,971,025.74
K008	Camino	145,190,133.05	0.00	61,720.33	145,128,412.72
K012	Edificios Públicos	22,618,211.81	7,738,896.29	0.00	30,357,108.10
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	28,150,231.91	2,654,263.98	0.00	30,804,495.89
K023	Tecnologías de la información	19,051,688.18	201,593.96	7,105,435.40	12,147,846.74
K024	Adquisición de Bienes Muebles	83,252,578.99	1,246,729.84	75,135.24	84,424,173.59
K025	Alumbrado Público	36,838,024.44	3,686,803.26	14,649.53	40,510,178.17
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	15,120,300.00	158,900.00	0.00	15,279,200.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	10,279,700.00	0.00	0.00	10,279,700.00
M001	Apoyo Administrativo	670,027,846.43	20,129,312.63	21,937,646.15	668,219,512.91
N001	Desastres naturales	5,535,000.00	0.00	5,000,000.00	535,000.00
O001	Evaluación y Control	30,172,325.80	16,265.20	0.00	30,188,591.00
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,489,876.06	2,799.01	1,299.01	4,491,376.06
P002	Ordenamiento territorial	11,144,522.77	13,621.59	0.00	11,158,144.36
P005	Política y Gobierno	290,833,966.84	505,047.58	98,751.88	291,240,262.54
P009	Administración Financiera	205,308,095.94	2,006,632.79	125,000.00	207,189,728.73
P010	Administración Programática y Presupuestal	112,700,680.72	83,411,065.24	121,993,104.24	74,118,641.72
P011	Modernización administrativa	16,048,827.07	0.00	0.00	16,048,827.07
P018	Evaluación del Desempeño	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	5,722,462.04	0.00	0.00	5,722,462.04
P025	Impulso a la movilidad urbana	316,162.11	0.00	0.00	316,162.11
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	168,944,063.54	1,962,415.57	130,000.00	170,776,479.11
TOTAL GENERAL		4,638,733,273.71	211,074,315.51	186,314,611.81	4,663,492,977.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA					
31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SEPTIEMBRE	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	OCTUBRE
1	Presidencia	22,685,102.19	3,108.00	3,108.00	22,685,102.19
2	Secretaría del Ayuntamiento	227,163,328.22	444,965.91	107,381.91	227,500,912.22
3	Dirección de Finanzas	259,683,557.66	2,006,632.79	16,675,000.00	245,015,190.45
4	Dirección de Programación	115,118,752.72	83,461,065.24	121,993,104.24	76,586,713.72
5	Contraloría Municipal	30,511,173.04	16,265.20	0.00	30,527,438.24
6	Dirección de Desarrollo	68,923,430.28	111,039.99	111,039.99	68,923,430.28
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	44,720,637.14	661,100.02	723,100.00	44,658,637.16
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	955,062,737.74	44,412,673.09	12,332,564.46	987,142,846.37
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	94,392,898.52	1,239,372.11	264,020.20	95,368,250.43
10	Dirección de Administración	467,824,683.53	19,519,509.82	20,302,515.00	467,041,678.35
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	42,906,640.53	159,290.00	0.00	43,065,930.53
14	Dirección de Atención Ciudadana	14,801,916.23	185,193.16	8,000.00	14,979,109.39
15	Dirección de Atención a las Mujeres	16,679,879.07	0.00	0.00	16,679,879.07
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	216,556,754.68	1,079,353.48	1,235,600.00	216,400,508.16
17	Coordinación de Protección Civil	21,982,380.50	41,450.89	5,032,440.00	16,991,391.39
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	93,972,392.61	160,500.00	154,500.00	93,978,392.61
19	Sistema de Agua y Saneamiento	1,206,257,995.47	41,349,087.05	6,164,199.29	1,241,442,883.23
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,489,876.06	2,799.01	1,299.01	4,491,376.06
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	10,436,211.78	13,621.59	0.00	10,449,833.37
22	Coordinación de Desarrollo Político	9,509,639.13	36,774.72	0.00	9,546,413.85
24	Coordinación de Salud	28,655,010.62	0.00	0.00	28,655,010.62
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	569,284,681.49	15,644,496.20	413,565.82	584,515,611.87
29	Dirección de Asuntos Indígenas	4,007,022.84	133,291.63	111,000.00	4,029,314.47
32	Secretaría Técnica	9,958,487.12	1,500.00	1,500.00	9,958,487.12
34	Coordinación de Modernización e Innovación	13,237,677.54	0.00	324,673.89	12,913,003.65
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,222,758.34	0.00	0.00	4,222,758.34
37	Coordinación de Información	43,058,503.83	18,698.95	4,000.00	43,073,202.78
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	30,790,653.82	372,526.66	352,000.00	30,811,180.48
39	Coordinación del Archivo General Municipal	5,801,453.35	0.00	0.00	5,801,453.35
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	6,037,037.66	0.00	0.00	6,037,037.66
TOTAL GENERAL		4,638,733,273.71	211,074,315.51	186,314,611.81	4,663,492,977.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

ANEXO 4.-PROYECTOS O ACCIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO PRESENTADOS

Participaciones				
K003	Drenaje y Alcantarillado			
K0718	Construcción de cárcamo sanitario o pluvial en Centro, Localidad Ranchería Emiliano Zapata, asentamiento planta potabilizadora Carrizal II	0087	Emiliano Zapata	38,285,704.40
K005	Urbanización			
K0712	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección sector Ladrillera, asentamiento calle acceso 1	0001	Villahermosa	1,491,035.34
K0713	Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección sector Ladrillera, asentamiento calle acceso 1	0001	Villahermosa	800,433.70
K0714	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección sector Colmena, asentamiento calle Panal	0001	Villahermosa	1,206,516.15
K0715	Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección sector Colmena, asentamiento calle Panal	0001	Villahermosa	686,051.75
K012	Edificios Públicos			
K0708	Rehabilitación de casetas, adecuación de obra exterior en estacionamiento y reacondicionamiento de la tercera sección del mercado provisional de la Colonia Casa Blanca, ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	3,021,957.25
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva			
K0710	Desmantelamiento de estructura y techado del mercado provisional y rehabilitación del parque Domingo Colin, Colonia Gaviotas Norte, Ciudad de Villahermosa, Tabasco	0001	Villahermosa	1,872,089.58
K023	Tecnologías de la información			
K0711	Adquisición de impresora plotter	0001	Villahermosa	201,593.96
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0729	Adquisición de equipo rotomartillo demoledor profesional para la brigada de fontaneros de zona rural	0001	Villahermosa	34,499.56
K0730	Adquisición de motobomba sumergible para lodos (Tipo cubeta) 1.5 HP zona rural	0001	Villahermosa	21,671.90
M001	Apoyo Administrativo			
00705	Gastos operativos complementarios derivados de los servicios personales	0001	Villahermosa	3,573,044.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)				
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0723	Adquisición de equipos de aires acondicionados para las plantas potabilizadoras: Parrilla, Acachapan y Colmena 3ra. sección y La Isla 1	0001	Villahermosa	32,642.50
K0724	Adquisición de motosierra de 25" par899a el departamento de Zona Rural	0001	Villahermosa	17,116.96
K0726	Adquisición de aires acondicionados para las oficinas de la Subcoordinación de Operaciones del SAS	0001	Villahermosa	76,834.99
K0727	Adquisición de equipo generador eléctrico a gasolina para la brigada de fontaneros de Zona Rural	0001	Villahermosa	45,119.36



K0728	Adquisición de bombas turbina vertical para área de retrolavadora de la Planta Villahermosa	0001	Villahermosa	533,600.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)				
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos			
00720	Mantenimientos preventivos y correctivos de los camiones recolectores	0001	Villahermosa	7,607,400.00
00721	Servicio de carga, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos	0001	Villahermosa	7,623,530.20
K012	Edificios Públicos			
K0732	Adecuación en mercado de Ocuilzapotlán en área de baño, comedor, adecuación vial y patio de maniobra	0214	Villa Ocuilzapotlán	2,584,533.68
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva			
K0719	Mantenimiento del teatro al aire libre del parque La Choca, en la Colonia Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa	0001	Villahermosa	782,174.40
K025	Alumbrado Público			
K0709	Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, asentamiento diversos puntos	0121	Lázaro Cárdenas 1ra. Sección	3,686,803.26
Ingresos Propios				
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables			
00706	Jornada de atención Centro + cerca	0001	Villahermosa	150,000.00
K005	Urbanización			
K0716	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección, asentamiento Prolongación de calle 8 (C.8)	0001	Villahermosa	1,695,700.90
K0717	Construcción de guarniciones y banquetas en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia Casa Blanca 2da. Sección, asentamiento Prolongación de calle 8 (C.8)	0001	Villahermosa	666,563.99
K012	Edificios Públicos			
K0722	Rehabilitación de canalones pluviales e impermeabilización de azoteas de los mercados públicos, Cnel. Gregorio Méndez Magaña, (Paseo de la Sierra), Tabasco Avanza (Atasta), Gral. Miguel Orrico de los Llanos (Tamulté), Noe de la Flor Casanova (Tierra Colorada), mercado Provisional de la Col. Casa Blanca, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco	0001	Villahermosa	2,132,405.36
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0725	Adquisición de aires acondicionados para las áreas administrativas de la Coordinación del SAS	0001	Villahermosa	28,667.50
Convenio para la Transferencia de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales				
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0707	Adquisición de bomba centrífuga horizontal de alta presión para planta Potabilizadora Ismate y Chilapilla 2da. Sección	0227	Ismate y Chilapilla 2da. Sección	53,244.00
K0731	Adquisición de bombas centrifugas verticales para Planta Potabilizadora Villahermosa	0001	Villahermosa	264,365.67



La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de **octubre** del año 2025, a Propuesta de la Dirección de Programación; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Séptimo Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025” a propuesta de la Dirección de Finanzas, mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025” a propuesta de la Dirección de Finanzas.

Villahermosa, Centro, Tabasco. a 27 de octubre de 2025

CC. Integrantes del H. Cabildo del
Municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos,

productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.**

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la citada Ley define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que una de las tareas centrales de la actual administración es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables y para ello, se requiere el fortalecimiento del mercado interno, además de que se impulsarán las modalidades de comercio justo, economía social y solidaria.

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", celebrado en febrero 2018, se ve en la tarea de incentivar el pago de impuestos y derechos en cualquier modalidad, con el propósito de generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía, incentivando la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas de conformidad al "Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin" celebrado en febrero de 2018, cuyo principal objetivo es el de apoyar la economía familiar, se considera viable participar en su 15ª edición 2025, para lo cual ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025"**, con el que se pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.
- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, para el mes de noviembre.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

**INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y
LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2025**

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	10%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	70%	✓ Recargos. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	100%	✓ Gastos de Ejecución, ✓ Multas. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Público	30%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a todos los contratos, pagando la totalidad del adeudo.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Público	100%	✓ Recargos ✓ Actualización Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.

Nota: En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **DF/2619/2025** de fecha 17 de octubre de 2025, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/1471/2025**, de fecha 17 de octubre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, para que en el ámbito de su competencia, previo a análisis, emita su determinación y el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **SA/1472/2025**, de fecha 17 de octubre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Con oficio número **DAJ/2248/2025**, de fecha 22 de octubre de 2025, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, emitió opinión jurídica del proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, manifestando que el Dictamen cumple con la normatividad vigente, por lo cual lo considera procedente, validando su contenido, de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO NOVENO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payro Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025”**, considerando la opinión jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que benefician a los ciudadanos,

reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el programa referido, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el “**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025**”, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	10%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio.



B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	70%	✓ Recargos. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	100%	✓ Gastos de Ejecución, ✓ Multas. Aplica a todas las cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Público	30%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre facturado. Aplica a todos los contratos, pagando la totalidad del adeudo.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 21 de noviembre de 2025	Doméstico, Comercial, Industrial y Público	100%	✓ Recargos ✓ Actualización Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.

Nota: En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Los incentivos fiscales del periodo de octubre a diciembre de 2025, continuarán su vigencia conforme a lo aprobado por el H. Cabildo en la sesión número 23, tipo Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente
Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda

(Firma Legible en el Original)
Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
María Cristina Payró Evia
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Citlali Soto González
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la
discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el
Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al
secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a
favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.-
Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero
abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se
aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial
y los derechos por consumo de agua potable, del 10 al 21 de noviembre de 2025” a propuesta
de la Dirección de Finanzas, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: El **Octavo Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en
su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el
Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de
Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, durante el
periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, a propuesta de la Dirección de Finanzas, mismo
que fue dispensada su lectura.



Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, a propuesta de la Dirección de Finanzas.

Villahermosa, Centro, Tabasco. a 27 de octubre de 2025

**CC. Integrantes del H. Cabildo del
Municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025.

Con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En el marco del “Buen Fin”, el Ayuntamiento de Centro reafirma su compromiso con el sector empresarial mediante la implementación de incentivos fiscales dirigidos a comerciantes y empresarios, tanto de establecimientos independientes como de plazas comerciales.

El programa contempla descuentos del 50% en los trámites de constancia de Protección Civil, Medio Ambiente y emisión de Licencia de Funcionamiento, así como la condonación del 100% en multas relacionadas con la falta de licencia vigente.

Estas acciones tienen como objetivo facilitar la regularización de los negocios, fortalecer las finanzas municipales y promover una mayor formalidad comercial, contribuyendo así al desarrollo económico y al orden administrativo del municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el



artículo 19 de la mencionada Ley, define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos y concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV, XI, 103 inciso b), 106 fracción XIV, 107 inciso c) y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Con la finalidad de incentivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio de Centro en la regularización de licencias y constancias necesarias para el funcionamiento ordenado de sus establecimientos, beneficiando a la ciudadanía al brindar espacios seguros para la adquisición de productos y servicios, se plantea

el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS** durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, con los siguientes objetivos:

- Incentivar a los sectores comercial, industrial y de servicios para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de los establecimientos ubicadas en el municipio de Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno, mediante descuentos en el cobro de derechos;
- Motivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio para regularizar sus establecimientos en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental;
- Reducir el número de licencias vencidas de los establecimientos registrados en el Padrón Municipal;
- Incrementar el número de negocios registrados en el Padrón Municipal;
- Incrementar los recursos percibidos por derechos en el periodo del 10 al 21 de noviembre del 2025, por los conceptos de constancias de cumplimiento de normativa en materia de Protección Civil y de Protección al Medio Ambiente y Estudio de Factibilidad para la emisión de la Licencia de Funcionamiento.

Para el logro del programa y con la finalidad de apoyar e incentivar la participación de los contribuyentes interesados en regularizar sus establecimientos, en el periodo comprendido del 10 al 21 de noviembre del 2025, se aplicarían los **INCENTIVOS FISCALES DE BUEN FIN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**, de acuerdo a lo siguiente:

PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS

50 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.



	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al artículo 238, fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para 1 establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para 2 establecimientos.
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el **tamaño grande** en todos sus apartados.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/2615/2025**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el **Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/1467/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el **Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025 para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/1468/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de



2025, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/2228/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los Regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que ha tenido el programa que en esta materia se ejecutó en ejercicios anteriores, ya que es un beneficio que el gobierno municipal ofrece para promover el crecimiento económico y social, como económicamente viable para aumentar la economía del sector empresarial del Municipio de Centro, Tabasco, consideraron procedente la emisión del Dictamen, por ser en beneficio de los contribuyentes y a su vez se obtendrá mayor recaudación de la hacienda Municipal, lo que permitirá proporcionar mejores servicios públicos a la Ciudadanía de Centro.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios**, durante el periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025 y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS

50 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al artículo 238, fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños: isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para 1 establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para 2 establecimientos.
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el **tamaño grande** en todos sus apartados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La aplicación del Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, estará vigente únicamente del 10 al 21 de noviembre de 2025.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento

Atentamente
Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda

(Firma Legible en el Original)
Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
María Cristina Payró Evia
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Citlali Soto González
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la
discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el
Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al
secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro,
expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a
favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.-
Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero
abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se
aprueba el Programa de Incentivos Fiscales de Buen Fin para la obtención de la Licencia de
Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, durante el
periodo del 10 al 21 de noviembre de 2025, a propuesta de la Dirección de Finanzas, se
instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro,
expresó: El **Noveno Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación
en su caso, del **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación Seguridad
Pública y Tránsito, y de Hacienda** mediante el cual se aprueba el **Proyecto de Iniciativa
de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año
2026;** mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda mediante el cual se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 27 de octubre de 2025

CC. Integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, 48, 49 fracción II, 51, 52, 74, 91 fracciones I a) y II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda mediante el cual se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que la legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO. Así también el citado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que la Legislatura local determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Legislatura estatal aprobará las leyes de ingresos de los municipios, para lo cual éstos enviarán sus proyectos a la Legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar entre el 05 y el 31 de octubre; precisando este último numeral, que en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones, resultaren con responsiva por la omisión.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanan; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29 fracciones III y IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, que será remitida directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año a la Legislatura Estatal para su aprobación.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en Comisiones Edilicias permanentes o temporales, las que a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44 y 46 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO. Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, tienen además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro; de conformidad con lo establecido en los artículos 91 fracciones I inciso a) y II incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 3, 70 y 72, que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos y otras disposiciones legales aplicables, contempladas en los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes; clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, siendo los dos primeros, los más representativos.

DÉCIMO PRIMERO. Que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno porque aseguran que la planeación del desarrollo se sustenta sobre bases sólidas, que los ingresos constituyen el soporte para que el municipio de Centro, Tabasco, decida con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos que la sociedad demanda y que la planeación y desarrollo del Estado deben buscar el beneficio permanente de la población.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, estará constituida, entre otros rubros, por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, convenios federales e ingresos extraordinarios que en su favor establezcan las leyes de la Entidad, así como los recursos que se tengan en Tesorería al inicio del ejercicio fiscal.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número **DF/2630/2025**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 73 fracción II, 79 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del

Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, con base a la Exposición de Motivos, siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El escenario económico del país en 2025 se ha caracterizado por una marcada desaceleración, con tasas de crecimiento notablemente inferiores a las registradas en años precedentes.

La economía mexicana registró un crecimiento anual de solo 1.2% en el segundo trimestre de 2025, reflejando una clara moderación respecto al relativo dinamismo de 2024. Este bajo ritmo productivo ha provocado un ajuste significativo en las expectativas. Las proyecciones de los analistas estiman que el crecimiento para el cierre de 2025 se ubicará cercano al 0.5% anual, una cifra drásticamente inferior al 3.2% registrado en 2024 y a las estimaciones iniciales para este año.

La creación de puestos de trabajo formales afiliados al IMSS continúa perdiendo fuerza. Si bien se contaron 22.57 millones de afiliados al cierre de septiembre de 2025, el crecimiento anual del Salario Base de Cotización (SBC) promedio se situó en 7.1%. Esto representa un menor dinamismo nominal frente al 9.3% registrado en septiembre de 2024.

En tanto, la inversión ha experimentado un decremento. La Inversión Fija Bruta (IFB), indicador clave del gasto en maquinaria y construcción, disminuyó un 7.2% a tasa anual en julio de 2025. Este resultado revierte drásticamente el dinamismo previo, que se sostenía en gran parte por la inversión en Construcción No Residencial, la cual ahora registra una caída anual del 17.6%. Este comportamiento pone en duda la capacidad del *nearshoring* para compensar la debilidad de la inversión en el corto plazo.

El Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI) reflejó un virtual estancamiento de la demanda interna, con una variación anual de -0.1% en julio de 2025. Esto confirma la pérdida de dinamismo respecto al crecimiento del 2.5% anual observado a mediados de 2024.

Se consolidaron avances notables en el control inflacionario. En la primera quincena de septiembre de 2025, la variación anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) fue de 3.74%, situándose dentro del rango objetivo del Banco de México (Banxico) y representando una reducción respecto al 4.58% de un año atrás.

Merced a esta contención, la Junta de Gobierno de Banxico ha podido implementar recortes más agresivos a la política monetaria. Tras mantener la tasa de interés de referencia en niveles históricamente altos, para octubre de 2025 la tasa objetivo se ubicó en 7.50% (muy inferior al 10.50% del segundo semestre de 2024), con el objetivo de mitigar la fuerte desaceleración económica y el bajo desempeño de la demanda y la inversión.

En el caso del Estado de Tabasco, se enfrenta una transición económica compleja tras la conclusión de las grandes obras de infraestructura federal que en su momento reactivaron la

economía local. El primer trimestre de 2025 reveló una fuerte contracción de la actividad económica estatal, con una caída anualizada de -12.3%.

Esta caída se explica por la abrupta normalización de la actividad Industrial, en particular la del sector de la Construcción, el cual ya no es impulsado por la obra pública masiva. La minería y las manufacturas también presentan un menor dinamismo, revelando una situación de riesgo para la estabilidad del empleo regional.

En materia de finanzas públicas federales, la Recaudación Federal Participable (RFP) esperada para 2025 alcanzaría un monto 3.9% superior en términos nominales al registrado en 2024. No obstante, en un contexto de inflación y desaceleración económica, el crecimiento real de las Participaciones y Aportaciones Federales a Tabasco es susceptible de un menor dinamismo, manteniendo la presión sobre las finanzas estatales ante la conclusión de los proyectos de inversión federal.

Ante este contexto el municipio de Centro, ha mantenido una estabilidad en las finanzas municipales, a pesar de que la recaudación propia en lo que va del año (enero a septiembre 2025) tuvo un pequeño decremento del 1% en comparación al mismo periodo del 2024.

En el rubro de impuestos, el impuesto predial, con los esfuerzos recaudatorios, se ha mantenido y ha generado un incremento del 3% en el periodo de enero a septiembre del presente año en comparación con el mismo periodo del ejercicio 2024. En cuanto al impuesto de traslación de dominio, éste ha tenido un decremento por la poca actividad en el mercado inmobiliario y la actividad económica del Estado. De igual manera, por estos factores, el impuesto sobre espectáculos, también ha sido impactado.

Para el rubro de derechos, se continúan haciendo los esfuerzos recaudatorios, resultando en un incremento del 11% en el periodo enero a septiembre de este año en comparación con el mismo periodo del año pasado. Al igual que en los rubros de productos y aprovechamientos, con un incremento del 12% y 27%, respectivamente.

En relación con los recursos federales transferidos (participaciones y aportaciones), la desaceleración económica nacional, aunada a diversos factores que han prevalecido durante el presente año, ha detenido su crecimiento. Específicamente, en el rubro de participaciones federales, el monto recibido de enero a septiembre ha sido similar al registrado en el mismo periodo del año anterior. Por su parte, las aportaciones federales mostraron un incremento del 6%.

La dinámica actual de las finanzas municipales sugiere un cierre de año sin crecimiento nominal o real en los recursos propios y en las transferencias federales; no obstante, el desempeño es aceptable.

Resulta fundamental evaluar con reservas el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2026, el cual anticipa un escenario de desaceleración económica, resultando en una reducción y ajuste al gasto, una inflación del 3.8% al cierre del presente año y el 3.0% para el ejercicio 2026; en cuanto al crecimiento del PIB se proyecta para el cierre del ejercicio en un rango del 1.5 al 2.03%, y un 1.8 a 2.8% para el ejercicio 2026.

Por lo anterior, la presente ley tiene como objetivo fundamental garantizar la continuidad de las políticas públicas, fortaleciendo la recaudación para generar los recursos necesarios que permitan alcanzar las metas establecidas. Esto posibilitará atender las necesidades de la población y mantener un entorno propicio para la inversión y el crecimiento. En todo momento, reafirmamos nuestro compromiso de ser un gobierno ordenado, responsable, honesto y transparente, dedicado al bienestar de la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, se ha elaborado la propuesta que hoy se somete a consideración de este H. Cabildo.

Las fuentes de ingresos y estimaciones para las mismas presentadas en la actual propuesta se sustentan en la recaudación de los ingresos propios, participaciones y aportaciones federales y estatales, así como en la necesidad de sufragar el gasto público considerado en el presupuesto de egresos.

En este sentido, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 ha sido estructurada de conformidad con el clasificador para los rubros de ingresos y el plan de cuentas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales responden a los siguientes apartados:

- I.- Impuestos;
- II.-Derechos;
- III.- Productos;
- IV.- Aprovechamientos;
- V.- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- VI.- Ingresos Derivados de Financiamiento.

La presente iniciativa de ley que se propone es congruente con el escenario nacional y estatal esperado, plantea una recaudación que respalda las estimaciones de gasto y atiende las competencias constitucionales del municipio y las derivadas de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La iniciativa de Ley de Ingresos se acompaña de la estimación de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley que se propone.

I.- Impuestos

Los impuestos considerados para el ejercicio fiscal 2026 incluyen el Impuesto Predial, el de Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y el de Espectáculos Públicos. Su cobro y determinación se regirán por lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, Reglamentos y demás Normativa aplicable.

Para la estimación de los ingresos sobre este rubro se consideran las estimaciones siguientes:

- a) Histórico de los ingresos de los ejercicios de 2021 al 2025.

b) Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2025.

c) Inflación estimada para el ejercicio fiscal 2026.

Si bien este rubro ha mostrado una recaudación importante, resultado de las acciones de ejecución fiscal sobre la cartera de rezagos, el mejoramiento de procedimientos y la aplicación de incentivos fiscales, entre otras estrategias, se considera esencial continuar impulsando la recaudación fiscal, mediante las líneas de acción que a continuación se presentan:

- Fortalecer el posicionamiento de las plataformas digitales de pago para incrementar su adopción y simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.
- Consolidar la red de difusión digital institucional para garantizar la información oportuna y transparente, fomentando la cultura del pago y la corresponsabilidad ciudadana.
- Actualizar de manera continua los padrones de contribuyentes para asegurar su precisión y depurar eficientemente la cartera de rezagos.
- Intensificar las acciones de cobro y ejecución fiscal dirigidas a la recuperación efectiva de la cartera de contribuciones rezagadas.
- Mantener la implementación de Programas de Estímulos e Incentivos Fiscales que promuevan el pago oportuno y voluntario de las contribuciones.

14

II.- Derechos

Los ingresos que se perciben por derechos son aquellos generados por la prestación de servicios, funciones públicas, por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público, accesorios y otras contraprestaciones de conformidad con la normativa aplicable en la materia, justificando el cobro de cada uno de los conceptos que en la presente iniciativa se propone.

De esta manera, para la estimación de este rubro, se consideró lo siguiente:

- a) El estimado en la Ley de Ingresos 2025.
- b) El histórico de lo recaudado en los ejercicios de 2021 a 2025.
- c) Los pre criterios propuestos en el Paquete Económico para el ejercicio 2026.
- d) Inflación estimada para el ejercicio fiscal 2026.

f

✓

Para responder a la necesidad de optimizar los servicios públicos, y ante el incremento de costos derivado de la inflación y otros factores, se han considerado ajustes a diversos conceptos dentro de este rubro.

o

2

En consecuencia, y en apego a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, se considera que las tarifas de servicio de agua potable, alcantarillado y servicios conexos del municipio de Centro deben actualizarse para no observar un rezago tan marcado respecto a las tarifas que se cobran en el resto del Estado de Tabasco desde 2025.

La actualización de las tarifas del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y servicios conexos en este Municipio es una medida indispensable. Este ajuste está sólidamente justificado, técnica, financiera y socialmente, por factores determinantes como: el rezago tarifario acumulado desde 2005, la transición económica nacional a las Unidades de Medida y Actualización (UMAs), el incremento poblacional de las últimas décadas, la reciente entrada en operación de la Planta Potabilizadora “Carrizal II”, y el hecho de que el Municipio de Centro maneja la tarifa más baja de todo el país.

Este ajuste permitirá al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) seguir manejando la calidad, garantizar la continuidad y ampliar la cobertura del servicio, en beneficio directo de la población. Se trata de una decisión responsable y estratégica, orientada a asegurar la viabilidad a largo plazo del SAS, bajo un marco de equidad, legalidad y compromiso social.

El fortalecimiento institucional del SAS no es solo deseable, sino indispensable para cumplir con los estándares de calidad que demanda una sociedad moderna y dinámica como la del Municipio de Centro.

Para el cobro de los ingresos por los conceptos de Derechos, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia, así como los tabuladores de cobros vigentes anexos a la presente ley; y publicados en el portal de transparencia fiscal del municipio.

III.- Productos

Comprende el importe de los ingresos por contraprestación por los servicios que preste el municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; arrendamiento de bienes propiedad del municipio, originando recursos que signifiquen un aumento de ingresos del sector público como resultado de sus operaciones normales; accesorios, cuando no se cubran los productos en la fecha establecida en las disposiciones, y cuyo monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, en los términos del Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara de una contribución, y otros productos que generen ingresos corrientes, los productos financieros y los no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

En este sentido, y como se ha venido previendo con el manejo correcto de las finanzas, principalmente en la estrategia de condicionamiento de las cuentas productivas, se propone continuar generando estrategias que permitan incrementar los ingresos en este rubro. Para ello se consideró lo siguiente:

- a) El histórico generado de los ejercicios de 2021 a 2025.
- b) La tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE).
- c) La programación y calendarización del gasto.

IV.- Aprovechamientos

Los aprovechamientos se sustentan principalmente en las disposiciones administrativas de carácter general provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, donativos, entre otros. Para el pronóstico de los ingresos por este concepto se consideró lo siguiente:

- a) La estimación de la Ley de Ingresos del ejercicio 2025.
- b) El histórico de los ingresos del ejercicio 2021 al 2025.
- c) El comportamiento de la recaudación del ejercicio 2025, con corte al 30 de septiembre.
- d) El pronóstico de los ingresos del último trimestre de 2025.

V.- De las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones.

De acuerdo con la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) para el Ejercicio Fiscal 2026, se proyecta que los ingresos totales del Sector Público Federal asciendan a 10.20 billones de pesos (equivalente al 22.5% del PIB).

Los ingresos presupuestarios se estiman en 8.27 billones de pesos. Este monto refleja un incremento en la recaudación, impulsado principalmente por los ingresos tributarios, los cuales se espera que constituyan el 67% del total de ingresos presupuestarios. Sin embargo, se anticipa una disminución en los ingresos petroleros debido a la proyección de un menor precio promedio del barril de petróleo (\$54.9 dólares por barril) para 2026.

En el ámbito del gasto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026 asciende a 10.11 billones de pesos (26.1% del PIB), lo que representa un aumento real de 5.9% respecto a lo aprobado en 2025.

En lo que respecta a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, el monto previsto representa una mayor asignación respecto al ejercicio anterior. No obstante, es fundamental considerar que este incremento federal se trata de una estimación que será influida por la dinámica de la Recaudación Federal Participable, lo cual puede generar variaciones respecto a las cifras plasmadas en la Ley de Ingresos.

En cuanto a las Aportaciones Federales del Ramo 33, se presenta una estimación tomando en consideración la dinámica de crecimiento que ha tenido en los últimos años y lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 y los montos serán determinados de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; La determinación de los ingresos por Convenios Estatales y Federales se integrará cuando se

establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se establezcan en coordinación con los niveles de gobierno, para cumplir con las necesidades del Municipio.

Además, los productos financieros que se generen en el manejo de los fondos de participaciones y de aportaciones, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

VI.- Ingresos Derivados de Financiamiento

En lo referente a la política de endeudamiento de este municipio, en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el H. Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del H. Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

Deuda Interna

Por lo que respecta a la deuda pública, ésta se compone de un solo crédito de refinanciamiento que se contrató con BBVA México, S.A. por \$232,025,321.45, misma que al 31 de diciembre tendrá un saldo insoluto de \$212,201,588.44 (Doscientos doce millones, doscientos un mil, quinientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.), siendo la política liquidar oportunamente el servicio de dicho adeudo de manera mensual, estimando que al término del presente ejercicio fiscal el importe cubierto sea de \$26,709,432.51 (Veintiséis millones, setecientos nueve mil, cuatrocientos treinta y dos pesos 51/100 M.N.) que incluye capital e intereses.

AÑO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INTERES
2025	6,457,241.49	20,252,191.02	26,709,432.51

A continuación, se presenta el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales, hasta su total finiquito, desglosándose de la manera siguiente:

Refinanciamiento del crédito Bancomer No. 9845701927, importe que será cubierto en el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$25,583,791.90 (Veinticinco millones, quinientos ochenta y tres mil, setecientos noventa y un pesos 90/100 M.N.)

AÑO	CAPITAL	INTERÉS	CAPITAL + INTERÉS
2026	7,539,848.44	18,043,943.46	25,583,791.90
2027	8,803,899.19	17,343,439.46	26,147,338.65
2028	10,279,881.87	16,615,761.08	26,895,642.95
2029	12,003,273.14	15,527,207.66	27,530,480.81
2030	14,015,721.57	14,456,719.11	28,472,440.67
2031	16,365,465.20	13,154,470.34	29,519,935.54
2032	19,109,164.63	11,667,647.81	30,776,812.44
2033	22,312,831.05	9,858,073.03	32,170,904.08
2034	26,053,636.09	7,785,523.66	33,839,159.75
2035	30,421,582.38	5,365,506.22	35,787,088.59
2037	9,774,507.51	139,414.73	9,913,922.25
TOTAL	176,679,811.07	129,957,706.57	306,637,517.64

DÉCIMO CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, con su respectiva reforma publicada en el mismo Diario Oficial el 10 de mayo de 2022; se presenta lo siguiente:

- Los objetivos anuales, estrategias y metas,
- Las proyecciones de ingresos a 3 años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión,
- Los resultados de los ingresos a 3 años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión,
- El Balance Presupuestario al cierre del mes de septiembre de 2025, y
- Los riesgos relevantes de las finanzas públicas y acciones.

Objetivos, estrategias y metas

A continuación, se establecen los objetivos, estrategias y metas para el ejercicio fiscal 2026, considerando en ellos los ejes del Plan de Desarrollo Municipal.



Objetivos	Estrategias	Metas
Asegurar la salud de las finanzas públicas mediante el incremento de la recaudación tributaria.	Promover el cumplimiento fiscal oportuno, combinando estímulos tributarios con una mayor cercanía y accesibilidad de los servicios al contribuyente	Incrementar la recaudación propia en un 2%
Garantizar la transparencia en la gestión de los ingresos públicos para fortalecer la confianza y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.	Informar los ingresos recaudados mensualmente a través del portal de transparencia fiscal.	Afianzar la confianza de la ciudadanía, publicando mensualmente el cuaderno estadístico, donde se informe con detalle el comportamiento de cada uno de los ingresos.
Optimizar los procesos de los servicios públicos e impulsarlos mediante el uso de herramientas digitales.	Mejorar los procesos administrativos de atención ciudadana y fortalecer el ecosistema tecnológico	Agregar 25 trámites más completamente en línea.

Proyecciones de los Ingresos

Enseguida se muestran las proyecciones estimadas de 3 años y el año en cuestión, considerando para el año 2026 un incremento del 1.21% del total de la propuesta de Ley; para los otros años se contempla un incremento del 1.5%.



TABASCO / CENTRO (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2026 (de iniciativa de Ley) (c)	2027 1 (d)	2028 2 (d)	2029 3 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+J+K+L)	\$2,454,621,748.38	\$2,491,441,074.61	\$2,528,812,690.72	\$2,566,744,881.09
A. Impuestos	\$351,562,421.68	\$356,835,858.01	\$362,188,395.88	\$367,621,221.81
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$220,022,233.21	\$223,322,566.71	\$226,672,405.21	\$230,072,491.29
E. Productos	\$9,632,447.89	\$9,776,934.61	\$9,923,588.63	\$10,072,442.46
F. Aprovechamientos	\$11,397,384.68	\$11,568,345.45	\$11,741,870.63	\$11,917,998.69
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$1,859,129,072.10	\$1,887,016,008.18	\$1,915,321,248.30	\$1,944,051,067.03
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$674,988.82	\$685,113.65	\$695,390.36	\$705,821.21
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$2,203,200.00	\$2,236,248.00	\$2,269,791.72	\$2,303,838.60
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$1,412,461,718.42	\$1,433,648,644.20	\$1,455,153,373.86	\$1,476,980,674.47
A. Aportaciones	\$841,364,147.78	\$853,984,610.00	\$866,794,379.15	\$879,796,294.83
B. Convenios	\$524,055,996.61	\$531,916,836.56	\$539,895,589.11	\$547,994,022.94
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$47,041,574.03	\$47,747,197.64	\$48,463,405.61	\$49,190,356.69
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$3,867,083,466.80	\$3,925,089,718.80	\$3,983,966,064.58	\$4,043,725,555.55
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Resultados de los Ingresos

Se presentan ahora los resultados de los ingresos devengados de los 3 años anteriores, así como el año en cuestión, el cual considera el ingreso devengado al 30 de septiembre y lo estimado para el resto del presente ejercicio.

TABASCO / CENTRO (a) Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2022 4 ¹ (c)	2023 3 ¹ (c)	2024 2 ¹ (c)	2025 1 ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$2,397,656,586.29	\$2,666,132,731.75	\$2,736,400,978.05	\$2,763,994,318.90
A. Impuestos	\$357,260,524.23	\$367,705,137.62	\$406,515,721.66	\$370,635,479.37
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$197,452,805.05	\$213,343,437.35	\$217,704,074.98	\$224,304,751.78
E. Productos	\$16,428,411.89	\$32,946,510.53	\$39,238,626.80	\$33,691,297.83
F. Aprovechamientos	\$33,544,161.80	\$13,368,746.25	\$16,076,376.01	\$18,313,570.93
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$1,751,755,050.67	\$2,017,909,098.69	\$2,038,751,084.79	\$2,104,981,052.90
I. Incentivos Derivados de la Colaboración	\$41,215,632.65	\$1,470,850.37	\$550,848.70	\$1,074,962.52
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$19,388,950.94	\$17,564,245.11	\$10,993,203.57
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$1,267,871,328.86	\$2,542,844,015.45	\$1,503,035,544.58	\$1,472,544,862.91
A. Aportaciones	\$668,437,574.47	\$817,578,205.84	\$837,384,996.12	\$887,670,205.41
B. Convenios	\$479,775,232.83	\$1,461,318,069.98	\$576,424,910.25	\$530,826,463.80
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$119,658,521.56	\$263,947,739.63	\$89,225,638.21	\$54,048,193.70
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$232,025,321.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$232,025,321.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$3,897,553,236.60	\$5,208,976,747.20	\$4,239,436,522.63	\$4,236,539,181.81
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$232,025,321.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$232,025,321.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Riesgos Relevantes

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y tercero transitorio de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes asociados a las finanzas públicas del municipio:

Riesgos	Acciones
La amenaza de fenómenos hidrometeorológicos (huracanes o ciclones) podría desencadenar inundaciones que comprometerían la seguridad de viviendas y negocios dentro del Municipio.	Garantizar la atención inmediata de los sitios de mayor vulnerabilidad urbana, prestando especial atención a la infraestructura del sistema hidráulico.
Una posible disminución en las participaciones federales, resultado de una menor recaudación federal participable, generada por factores como las tensiones geopolíticas y la ralentización de la actividad económica.	Potenciar la recaudación mediante la fiscalización para asegurar el cumplimiento, e implementar incentivos fiscales para fomentar la participación.
Un incremento mayor de la Inflación, a lo previsto para el ejercicio fiscal 2026.	Ejercicio responsable del gasto público en apego a los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia.
Los pasivos contingentes que al corte del 30 de septiembre ascienden a un monto de \$240,947,336.98 mdp, que comprenden laudos labores y civiles.	Contemplar en el presupuesto de egresos los recursos necesarios para enfrentarlos, a pesar de que la enorme mayoría de ellos aún no se encuentren en firme.

Balance Presupuestario

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financera de las Entidades y los Municipios, se presenta el Balance Presupuestario.

 H. Ayuntamiento Constitucional de Centro BALANCE PRESUPUESTARIO - LDF DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (PESOS)				
FORMATO 4				
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado	
A. INGRESOS TOTALES (A = A1 + A2 + A3)	3,814,537,452.63	3,309,701,099.63	3,305,183,789.05	
A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	2,418,967,093.46	2,166,404,946.85	2,166,404,946.85	
A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	1,402,027,600.65	1,148,044,086.92	1,143,526,776.34	
A3. FINANCIAMIENTO NETO	-6,457,241.48	-4,747,934.14	-4,747,934.14	
B. EGRESOS PRESUPUESTARIOS (B = B1 + B2)	3,814,537,452.63	2,855,619,562.95	2,796,160,706.15	
B1. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,418,967,093.46	1,876,224,502.80	1,831,298,313.24	
B2. GASTO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,395,570,359.17	979,395,060.15	964,862,392.91	
C. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR (C = C1 + C2)		423,740,437.26	422,746,731.81	
C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APLICADOS EN EL PERIODO		257,557,159.56	257,021,916.30	
C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO		166,183,277.70	165,724,815.51	
I. BALANCE PRESUPUESTARIO (I = A - B + C)	0.00	877,821,973.94	931,769,814.71	
II. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO (II = I - A3)	6,457,241.48	882,569,908.08	936,517,748.85	
III. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO Y SIN REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR (III = II - C)	6,457,241.48	458,829,470.82	513,771,017.04	
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado	
E. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA (E = E1 + E2)	31,472,086.57	15,605,821.12	15,605,821.12	
E1. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	215,984.20	0.00	0.00	
E2. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	31,256,102.37	15,605,821.12	15,605,821.12	
IV. BALANCE PRIMARIO (IV = III + E)	37,929,328.05	474,435,291.94	529,376,838.16	
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado	
F. FINANCIAMIENTO (F = F1 + F2)	0.00	0.00	0.00	
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00	0.00	
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00	
G. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA (G = G1 + G2)	6,457,241.48	4,747,934.14	4,747,934.14	
G1. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00	
G2. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	6,457,241.48	4,747,934.14	4,747,934.14	
A3. FINANCIAMIENTO NETO (A3 = F - G)	-6,457,241.48	-4,747,934.14	-4,747,934.14	



Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	2,418,967,093.46	2,166,404,946.85	2,166,404,946.85
A3.1. FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (A3.1 = F1 - G1)	0.00	0.00	0.00
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00	0.00
G1. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO NO ETIQUETADO	0.00	0.00	0.00
B1. GASTO NO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,418,967,093.46	1,876,224,502.80	1,831,298,313.24
C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APLICADOS EN EL PERIODO		257,557,159.56	257,021,916.30
V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES (V= A1 + A3.1 - B1 + C1)	0.00	547,737,603.61	592,128,549.91
VI. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SIN FINANCIAMIENTO NETO (VI = V - A3.1)	0.00	547,737,603.61	592,128,549.91
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	1,402,027,600.65	1,148,044,086.92	1,143,526,776.34
A3.2. FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (A3.2 = F2 - G2)	-6,457,241.48	-4,747,934.14	-4,747,934.14
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00
G2. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO ETIQUETADO	6,457,241.48	4,747,934.14	4,747,934.14
B2. GASTO ETIQUETADO (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,395,570,359.17	979,395,060.15	964,862,392.91
C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO		166,183,277.70	165,724,815.51
VII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0.00	330,084,370.33	339,641,264.80
VIII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS SIN FINANCIAMIENTO NETO (VIII = VII - A3.2)	6,457,241.48	334,832,304.47	344,389,198.94

g

+

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficios números **SA/1487/2025** y **SA/1491/2025**, el Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 2026, para para que en forma conjunta, previa revisión y análisis, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

5

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/1488/2025**, el Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

✓

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/2267/2025** el Maestro en Derecho Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica

2

sobre el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, en el cual da a conocer que dicho documento en comento fue debidamente revisado y analizado por la Dirección a su cargo, realizándole adecuaciones de forma que se consideraron pertinentes, y no habiendo inconveniente para su procedencia, se valida lo concerniente a la forma jurídica y fundamentación legal y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO. Que con oficio número **SA/1489/2025**, el Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, turnó al Ingeniero Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Que mediante oficio número **DP/SPR/002825/2025**, el Ingeniero Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, emitió su opinión dando a conocer entre otras cosas, que previa revisión y análisis al proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, la Dirección a su cargo lo determina procedente en los términos presentados.

VIGÉSIMO. Que con oficio número **SA/1490/2025**, el Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Maestra Corazón de María Madrigal, Contralora Municipal, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **CM/SGM/1322/2025**, la Maestra Corazón de María Madrigal, Contralora Municipal, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, hace de conocimiento para los efectos administrativos y legales pertinentes, que una vez revisado el citado instrumento jurídico, lo considera procedente en contenido y estructura; en consecuencia, considerando viable emitir el pronunciamiento de validación.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en Sesión de Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se procedió a entrar al análisis del Proyecto de iniciativa mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, así como los oficios de validación y opinión de procedencia emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Programación y la Contraloría Municipal, se considera procedente su aprobación, para que sea presentado al pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO TERCERO. Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo 1. En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y demás Leyes Fiscales, y considerando el planteamiento de la situación que impera en el municipio de Centro, Tabasco, para sufragar los gastos que demandan la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal 2026, el municipio percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
1				IMPUESTOS	
1	1			IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	3,863,531.93
1	1	04		SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3,863,531.93
			01	POR ESPECTÁCULOS SEGÚN EVENTOS DEL ENTE	3,863,531.93
1	2			IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	180,609,815.28
1	2	02		IMPUESTO PREDIAL	180,609,815.28
			01	URBANO	112,459,910.36
			02	RÚSTICO	13,348,944.00
			03	REZAGO URBANO (IMPUESTO DE EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES)	44,475,170.19
			04	REZAGO RÚSTICO (IMPUESTO DE EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES)	6,162,942.73
			05	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL URBANO	3,511,680.00
			06	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO	651,168.00
1	3			IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	137,933,254.78
1	3	04		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	137,933,254.78
			01	TRASLADO DE DOMINIO URBANO	117,622,607.90
			02	TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	18,961,237.02
			03	ACTUALIZACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	1,112,650.99
			04	ACTUALIZACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	236,758.87
1	7			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	29,155,819.69
1	7	01		RECARGOS DE IMPUESTOS	14,517,899.93
			02	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	10,416,291.17
			03	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	4,101,608.76
1	7	02		MULTAS DE IMPUESTOS	6,062,272.65
			02	MULTAS DE IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	6,062,272.65
1	7	04		GASTO DE EJECUCIÓN	8,575,647.11
			02	GASTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	8,575,647.11
TOTAL IMPUESTOS					351,562,421.68



RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
4				DERECHOS	
4	3			POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	38,384,006.46
4	3	18		LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	8,891,825.77
			01	PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA CONCRETO PISO O MÁRMOL M2 (LICENCIAS)	2,161,125.00
			02	PARA OTRAS CONSTRUCCIONES POR M2 (LICENCIAS)	2,103,451.68
			03	PERMISOS PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	3,311,864.55
			05	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TAPIAL DE CONSTRUCCIÓN	33,241.45
			06	PERMISO DE DEMOLICIÓN POR M2	30,387.84
			09	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA (TERMINACIÓN DE OBRA)	55,121.86
			12	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANUNCIOS ESPECTÁCULARES	394,933.39
			13	PERMISO PARA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN POR 3 DÍAS	1,000.00
			15	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA BASE ESTRUCTURAL	700.00
			16	PERMISO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE, SUPERFICIAL, ÁREA O	0.00
			17	CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL POR M2	500,000.00
			18	OTRAS CONSTANCIAS PARA CONSTRUCCIÓN	300,000.00
4	3	19		DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	3,040,123.19
			01	FRACCIONAMIENTOS	300,000.00
			02	CONDOMINIOS POR M2 DEL TERRENO	1,279,168.50
			03	LOTIFICACIÓN M2 DEL ÁREA TOTAL	600,376.90
			04	RELOTIFICACIÓN POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	100,000.00
			07	RÉGIMEN EN CONDOMINIO POR M2 EN ÁREA PRIVATIVA	0.00
			08	SUBDIVISIONES POR M2 ÁREA ENAJENABLE	310,577.79
			09	FUSIÓN POR M2 ÁREA ENAJENABLE	450,000.00



RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
4	3	20		DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	176,407.03
			01	TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO	67,552.17
			02	POR CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	78,282.65
			03	REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	30,572.21
4	3	21		DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	6,335,630.89
			02	POR CONEXIÓN A REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
			03	POR USO DEL SUELO	1,898,305.70
			04	APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	0.00
			05	ALINEAMIENTO	4,437,325.19
			07	VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL	0.00
			08	VIVIENDAS DE INTERÉS POPULAR	0.00
4	3	22		DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	148,432.88
			01	DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	148,432.88
4	3	23		SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	19,791,586.70
			02	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS	1,321,912.19
			04	DE LOS SERVICIOS COLECTIVOS	3,720,850.28
			05	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 01	7,670,311.75
			06	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 02	2,989,850.39
			07	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 03	793,537.00
			08	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 04	395,385.66
			09	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 05	571,641.19
			10	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 06	1,315,381.10
			11	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 07	593,889.43
			12	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 08	418,827.71



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
4	4			OTROS DERECHOS	177,762,331.53
4	4	02		OTROS DERECHOS	177,762,331.53
			04	DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	14,957,679.25
			05	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	113,748,355.20
			06	CUOTAS CENDIS	892,100.16
			09	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS POR EL AYUNTAMIENTO	103,969.82
			12	CUOTA DE MAQUILA EN RASTRO	172,563.31
			16	SANITARIOS	544,789.07
			17	LOCALES DE LOS MERCADO Y CENTRAL (CONCESIÓN)	1,141,827.50
			18	DERECHOS POR CONTROL VENÉREO	813,960.00
			20	SERVICIOS CATASTRALES	3,199,328.06
			22	INGRESOS DIVERSOS DE CEMENTERIOS	1,384,430.06
			23	INGRESOS DIVERSOS DE MERCADOS	788,866.03
			24	SERVICIOS TURÍSTICOS MUNICIPALES	0.00
			27	INGRESOS DIVERSOS DE SECRETARÍA MUNICIPAL	407,551.36
			28	INGRESOS DIVERSOS DE PROTECCIÓN CIVIL	16,069,576.13
			29	INGRESOS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS	358,982.63
			30	INGRESOS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,590,304.44
			33	INGRESOS COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	0.00
			35	INGRESOS CONTRALORÍA MUNICIPAL	652,009.96
			36	OTROS INGRESOS	0.00
			37	INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	512,800.72
			38	INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL	13,582,675.77
			39	INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	2,591,757.39
			40	INGRESOS DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	50,000.00
			41	INGRESOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLAN)	100,000.00
			42	INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO (IMJUDEC)	2,098,804.67
4	5			ACCESORIOS DE DERECHOS	3,875,895.22
4	5	01		RECARGOS	3,875,895.22
			01	RECARGOS DE DERECHO, POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,875,895.22
TOTAL DERECHOS					220,022,233.21



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
5				PRODUCTOS	
5	1			PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTES	9,632,447.89
5	1	01		ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO	1,146,466.43
			02	RENTA DEL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA	651,168.00
			03	PALAPAS	169,790.75
			08	EDUCACIÓN AMBIENTAL	325,507.68
5	1	02		PRODUCTOS FINANCIEROS	8,485,981.46
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS BANCOS	50.00
			02	PRODUCTOS FINANCIEROS BANCOS INGRESOS PROPIOS	8,485,931.46
TOTAL PRODUCTOS					9,632,447.89
6				APROVECHAMIENTOS	
6	1			APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES	11,197,384.68
6	1	02		MULTAS	6,042,945.61
			02	MULTAS MUNICIPALES	6,042,945.61
6	1	03		INDEMNIZACIONES	0.00
			06	INDEMNIZACIONES MUNICIPALES	0.00
6	1	04		REINTEGROS	2,500,000.00
			01	REINTEGROS MUNICIPALES	2,500,000.00
6	1	09		OTROS APROVECHAMIENTOS	2,654,439.07
			01	DONATIVOS	0.00
			02	DONATIVOS EN EFECTIVO	0.00
			04	DONATIVO EN ESPECIE	0.00
			05	DONATIVOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO	0.00
			17	INGRESOS ADICIONALES	1,155,479.68
			18	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	870,218.58
			19	ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA	628,740.81
6	3			ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	200,000.00
6	3	01		ACCESORIOS DE MULTAS	200,000.00
			01	ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS MULTAS	100,000.00
			02	GASTO DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS MULTAS	100,000.00
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS					11,397,384.68
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS					592,614,487.46



RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
8				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
8	1			PARTICIPACIONES	1,861,332,272.10
8	1	09		FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)	1,559,880,432.20
			01	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)	1,527,361,840.20
			05	FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL	32,518,592.00
8	1	10		FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES	299,248,639.90
			03	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	49,298,449.02
			05	FONDO POR COLABORACIÓN FISCAL (ISN)	40,343,761.53
			06	FONDO POR COLABORACIÓN FISCAL (ISR)	209,606,429.35
8	1	11		FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
			01	FONDO DE APORTACIONES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES FEIEF	0.00
			02	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
8	1	12		PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES	2,203,200.00
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES	2,203,200.00
TOTAL PARTICIPACIONES					1,861,332,272.10
8	2			APORTACIONES	841,364,147.78
8	2	03		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	202,712,006.68
			03	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	202,712,006.68
8	2	04		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	638,652,141.10
			01	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	638,652,141.10
TOTAL APORTACIONES					841,364,147.78



RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
8	3			CONVENIOS	524,055,996.61
8	3	01		FEDERAL	37,361,106.70
			03	APORTACIÓN FEDERAL CAPUFE	24,778,399.10
			36	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	0.00
			37	PROGRAMA DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	0.00
			39	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	12,582,707.60
			40	CONVENIO COORDINACIÓN ESPECÍFICO SEDATU - M. CENTRO	0.00
8	3	02		CONVENIOS ESTADOS MUNICIPIOS	485,593,559.88
			04	ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO	64,090,133.75
			05	CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	421,503,426.13
			20	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES (FISE)	0.00
8	3	03		PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIOS	1,000,000.00
			02	PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO ESTADO MUNICIPIO	1,000,000.00
8	3	04		PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIOS FEDERAL	101,330.03
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO FEDERAL	101,330.03
TOTAL CONVENIOS					524,055,996.61
8	4			INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	674,988.82
8	4	03		MULTAS FEDERALES	604,988.82
			01	MULTAS	604,988.82
8	4	04		ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES	70,000.00
			01	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS FEDERALES	45,000.00
			02	GASTO DE EJECUCIÓN DE MULTAS FEDERALES	25,000.00
TOTAL INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL					674,988.82



RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
8	5			FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	47,041,574.03
8	5	01		FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS)	47,021,358.88
			02	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	16,358,587.88
			03	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	30,662,771.00
			04	CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE APOYO EXTRAORDINARIO DE RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0.00
8	5	02		PRODUCTOS FINANCIEROS HIDROCARBUROS (REGIONES MARÍTIMAS Y TERRESTRES)	20,215.15
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS HIDROCARBUROS	20,215.15
			02	OTROS PRODUCTOS HIDROCARBUROS	0.00
TOTAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					47,041,574.03
TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					3,274,468,979.34
10				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	
10	1			ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
10	1	01		DEUDA INTERNA	0.00
			06	EMPRESTITO INTERNO	0.00
TOTAL DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO					0.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS MÁS TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES MÁS TOTAL INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO					3,867,083,466.80

(Tres mil ochocientos sesenta y siete millones ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.)

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine por la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Los ingresos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento Municipal se sujetarán a los montos publicados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, quedando el Municipio obligado a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente. Así mismo los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del municipio, los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de Centro Tabasco; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Artículo 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia. Así como, acorde a los montos por cada concepto establecido en los Tabuladores de Cobro por Impuesto, Derechos, Productos y Aprovechamientos, que a continuación se detallan:

M +

s

c

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323020001	Certificación de fierro para marcar ganado	3
4323020016	Certificación de documentos de unión libre	2
4323020024	Certificación de documentos de Secretaría Municipal:	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.10
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
	Ingresos diversos Secretaría del H. Ayuntamiento:	
4323020045	Certificación de fierro para marcar colmena	3
4402270003	Revalidación de fierro para marcar ganado	1
4402270004	Carta de radicación (Extranjeros)	8
4402270006	Certificación de puntos de acuerdos a particulares	6
4402270009	Constancia para notorio arraigo	6
4402270012	Registro de fierro para marcar ganado	3
4402270027	Constancia de residencia certificada nacional	2
4402270028	Constancia de residencia certificada menores de edad	2



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402270029	Constancia de residencia certificada de sociedad mercantil	2
4402270014	Constancia de dependencia económica	2
44022700015	Cancelación de fierro para marcar ganado	3
4402270017	Constancia de origen	2
4402270022	Rezago de fierro para marcar ganado	1
4402270023	Registro de fierro para marcar colmena	3
4402270024	Revalidación de fierro para marcar colmena	1
4402270025	Rezago de fierro para marcar colmena	1
4402270026	Cancelación de fierro para marcar colmena	3
6102020008	Multa Secretaría Municipal	10 a 100
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículo 7, fracción II, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.		
Artículo 8 fracción II, 21, 23, 25 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco.		
Artículo 72 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.		
Artículos 5, 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.		
Artículos 71, 72, 133 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículos 91 fracción II, 93 fracción VII, 98, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro, Tabasco.		



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 01)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323050001	Certificación de acta de defunción, Registro Civil 01	2
4323050002	Certificación de acta de matrimonio, Registro Civil 01	2
4323050003	Certificación de negativo, Registro Civil 01	2
4323050004	Por certificación de acta de nacimiento, Registro Civil 01	1
4323050005	Certificación de acta de divorcio, Registro Civil 01	5
4323050006	Por certificación de acta de adopción, Registro Civil 01	5
4323050007	Por certificación de acta de inscripción de extranjería, Registro Civil 01	5
4323050008	Certificación de acta de reconocimiento, Registro Civil 01	2
4323050009	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio, Registro Civil 01	10
4323050010	Acto de reconocimiento celebrado en el Registro Civil, Registro Civil 01	1
4323050011	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles, Registro Civil 01	30
4323050012	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias, Registro Civil 01	50
4323050013	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles, Registro Civil 01	4
4323050014	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias, Registro Civil 01	10
4323050015	Por acto de divorcio administrativo, Registro Civil 01	50
4323050017	Acto de adopción en el Registro Civil, Registro Civil 01	10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 01)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323050018	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de Registro Civil, Registro Civil 01	0.4
4323050019	Inscripción de divorcio judicial, Registro Civil 01	10
4323050020	Actos e inscripción en el Registro Civil, Registro Civil 01	5
4323050021	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa, Registro Civil 01	60
4323050022	Por registro extemporáneo de defunción, Registro Civil 01	30
4323050023	Actos de inscripción en el Registro Civil de extranjería, Registro Civil 01	12
4323050024	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico, Registro Civil 01	3
4323050025	Rectificación de acta de matrimonio, Registro Civil 01	3
4323050026	Copia fiel certificada del libro de actas, Registro Civil 01	2
4323050027	Rectificación de actas de los distintos actos del Registro Civil por resolución judicial, Registro Civil 01	6
4323050028	Anotaciones por correcciones administrativas, Registro Civil 01	3
4323050029	Constancia de extemporaneidad, Registro Civil 01	2
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71,72 y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.		
Artículos 82 y 137, del Código Civil para el Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 02)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323060001	Certificación de acta de defunción, Registro Civil 02	2
4323060002	Certificación de acta de matrimonio, Registro Civil 02	2
4323060003	Certificación de negativo, Registro Civil 02	2
4323060004	Por certificación de acta de nacimiento, Registro Civil 02	1
4323060005	Certificación de acta de divorcio, Registro Civil 02	5
4323060006	Por certificación de acta de adopción, Registro Civil 02	5
4323060007	Por certificación de acta de inscripción de extranjería, Registro Civil 02	5
4323060008	Certificación de acta de reconocimiento, Registro Civil 02	2
4323060009	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio, Registro Civil 02	10
4323060010	Acto de reconocimiento celebrado en el Registro Civil, Registro Civil 02	1
4323060011	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles, Registro Civil 02	30
4323060012	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias, Registro Civil 02	50
4323060013	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles, Registro Civil 02	4
4323060014	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias, Registro Civil 02	10
4323060015	Por acto de divorcio administrativo, Registro Civil 02	50
4323060017	Acto de adopción en el Registro Civil, Registro Civil 02	10



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 02)

Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323060018	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de Registro Civil, Registro Civil 02	0.4
4323060019	Inscripción de divorcio judicial, Registro Civil 02	10
4323060020	Actos e inscripción en el Registro Civil, Registro Civil 02	5
4323060021	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa, Registro Civil 02	60
4323060022	Por registro extemporáneo de defunción, Registro Civil 02	30
4323060023	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería, Registro Civil 02	12
4323060024	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico, Registro Civil 02	3
4323060025	Rectificación de acta de matrimonio, Registro Civil 02	3
4323060026	Copia fiel certificada del libro de actas, Registro Civil 02	2
4323060027	Rectificación de actas de los distintos actos del Registro Civil por resolución judicial, Registro Civil 02	6
4323060028	Anotaciones por correcciones administrativas, Registro Civil 02	3
4323060029	Constancia de extemporaneidad, Registro Civil 02	2

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71,72 y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Artículos 82 y 137, del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 03)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323070001	Certificación de acta de defunción, Registro Civil 03	2
4323070002	Certificación de acta de matrimonio, Registro Civil 03	2
4323070003	Certificación de negativo, Registro Civil 03	2
4323070004	Por certificación de acta de nacimiento, Registro Civil 03	1
4323070005	Certificación de acta de divorcio, Registro Civil 03	5
4323070006	Por certificación de acta de adopción, Registro Civil 03	5
4323070007	Por certificación de acta de inscripción de extranjería, Registro Civil 03	5
4323070008	Certificación de acta de reconocimiento, Registro Civil 03	2
4323070009	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio, Registro Civil 03	10
4323070010	Acto de reconocimiento celebrado en el Registro Civil, Registro Civil 03	1
4323070011	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles, Registro Civil 03	30
4323070012	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias, Registro Civil 03	50
4323070013	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles, Registro Civil 03	4
4323070014	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias, Registro Civil 03	10
4323070015	Por acto de divorcio administrativo, Registro Civil 03	50
4323070017	Acto de adopción en el Registro Civil, Registro Civil 03	10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 03)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323070018	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de Registro Civil, Registro Civil 03	0.4
4323070019	Inscripción de divorcio judicial, Registro Civil 03	10
4323070020	Actos e inscripción en el Registro Civil, Registro Civil 03	5
4323070021	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa, Registro Civil 03	60
4323070022	Por registro extemporáneo de defunción, Registro Civil 03	30
4323070023	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería, Registro Civil 03	12
4323070024	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico, Registro Civil 03	3
4323070025	Rectificación de acta de matrimonio, Registro Civil 03	3
4323070026	Copia fiel certificada del libro de actas, Registro Civil 03	2
4323070027	Rectificación de actas de los distintos actos del Registro Civil por resolución judicial, Registro Civil 03	6
4323070028	Anotaciones por correcciones administrativas, Registro Civil 03	3
4323070029	Constancia de extemporaneidad, Registro Civil 03	2
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71, 72 y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.		
Artículos 82 y 137, del Código Civil para el Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 04)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323080001	Certificación de acta de defunción, Registro Civil 04	2
4323080002	Certificación de acta de matrimonio, Registro Civil 04	2
4323080003	Certificación de negativo, Registro Civil 04	2
4323080004	Por certificación de acta de nacimiento, Registro Civil 04	1
4323080005	Certificación de acta de divorcio, Registro Civil 04	5
4323080006	Por certificación de acta de adopción, Registro Civil 04	5
4323080007	Por certificación de acta de inscripción de extranjería, Registro Civil 04	5
4323080008	Certificación de acta de reconocimiento, Registro Civil 04	2
4323080009	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio, Registro Civil 04	10
4323080010	Acto de reconocimiento celebrado en el Registro Civil, Registro Civil 04	1
4323080011	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles, Registro Civil 04	30
4323080012	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias, Registro Civil 04	50
4323080013	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles, Registro Civil 04	4
4323080014	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias, Registro Civil 04	10
4323080015	Por acto de divorcio administrativo, Registro Civil 04	50
4323080017	Acto de adopción en el Registro Civil, Registro Civil 04	10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 04)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323080018	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de Registro Civil, Registro Civil 04	0.4
4323080019	Inscripción de divorcio judicial, Registro Civil 04	10
4323080020	Actos e inscripción en el Registro Civil, Registro Civil 04	5
4323080021	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa, Registro Civil 04	60
4323080022	Por registro extemporáneo de defunción, Registro Civil 04	30
4323080023	Actos de inscripción en el Registro Civil de extranjería, Registro Civil 04	12
4323080024	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico, Registro Civil 04	3
4323080025	Rectificación de acta de matrimonio, Registro Civil 04	3
4323080026	Copia fiel certificada del libro de actas, Registro Civil 04	2
4323080027	Rectificación de actas de los distintos actos del Registro Civil por resolución judicial, Registro Civil 04	6
4323080028	Anotaciones por correcciones administrativas, Registro Civil 04	3
4323080029	Constancia de extemporaneidad, Registro Civil 04	2
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71,72 y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.		
Artículos 82 y 137, del Código Civil para el Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 05)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323090001	Certificación de acta de defunción, Registro Civil 05	2
4323090002	Certificación de acta de matrimonio, Registro Civil 05	2
4323090003	Certificación de negativo, Registro Civil 05	2
4323090004	Por certificación de acta de nacimiento, Registro Civil 05	1
4323090005	Certificación de acta de divorcio, Registro Civil 05	5
4323090006	Por certificación de acta de adopción, Registro Civil 05	5
4323090007	Por certificación de acta de inscripción de extranjería, Registro Civil 05	5
4323090008	Certificación de acta de reconocimiento, Registro Civil 05	2
4323090009	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio, Registro Civil 05	10
4323090010	Acto de reconocimiento celebrado en el Registro Civil, Registro Civil 05	1
4323090011	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles, Registro Civil 05	30
4323090012	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias, Registro Civil 05	50
4323090013	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles, Registro Civil 05	4
4323090014	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias, Registro Civil 05	10
4323090015	Por acto de divorcio administrativo, Registro Civil 05	50
4323090017	Acto de adopción en el Registro Civil, Registro Civil 05	10



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 05)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323090018	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de Registro Civil, Registro Civil 05	0.4
4323090019	Inscripción de divorcio judicial, Registro Civil 05	10
4323090020	Actos e inscripción en el Registro Civil, Registro Civil 05	5
4323090021	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa, Registro Civil 05	60
4323090022	Por registro extemporáneo de defunción, Registro Civil 05	30
4323090023	Actos de inscripción en el Registro Civil de extranjería, Registro Civil 05	12
4323090024	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico, Registro Civil 05	3
4323090025	Rectificación de acta de matrimonio, Registro Civil 05	3
4323090026	Copia fiel certificada del libro de actas, Registro Civil 05	2
4323090027	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial, Registro Civil 05	6
4323090028	Anotaciones por correcciones administrativas, Registro Civil 05	3
4323090029	Constancia de extemporaneidad, Registro Civil 05	2
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71,72 y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.		
Artículos 82 y 137, del Código Civil para el Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 06)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323100001	Certificación de acta de defunción, Registro Civil 06	2
4323100002	Certificación de acta de matrimonio, Registro Civil 06	2
4323100003	Certificación de negativo, Registro Civil 06	2
4323100004	Por certificación de acta de nacimiento, Registro Civil 06	1
4323100005	Certificación de acta de divorcio, Registro Civil 06	5
4323100006	Por certificación de acta de adopción, Registro Civil 06	5
4323100007	Por certificación de acta de inscripción de extranjería, Registro Civil 06	5
4323100008	Certificación de acta de reconocimiento, Registro Civil 06	2
4323100009	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio, Registro Civil 06	10
4323100010	Acto de reconocimiento celebrado en el Registro Civil, Registro Civil 06	1
4323100011	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles, Registro Civil 06	30
4323100012	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias, Registro Civil 06	50
4323100013	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles, Registro Civil 06	4
4323100014	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias, Registro Civil 06	10
4323100015	Por acto de divorcio administrativo, Registro Civil 06	50
4323100017	Acto de adopción en el Registro Civil, Registro Civil 06	10



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 06)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323100018	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de Registro Civil, Registro Civil 06	0.4
4323100019	Inscripción de divorcio judicial, Registro Civil 06	10
4323100020	Actos e inscripción en el Registro Civil, Registro Civil 06	5
4323100021	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa, Registro Civil 06	60
4323100022	Por registro extemporáneo de defunción, Registro Civil 06	30
4323100023	Actos de inscripción en el Registro Civil de extranjería, Registro Civil 06	12
4323100024	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico, Registro Civil 06	3
4323100025	Rectificación de acta de matrimonio, Registro Civil 06	3
4323100026	Copia fiel certificada del libro de actas, Registro Civil 06	2
4323100027	Rectificación de actas de los distintos actos del Registro Civil por resolución judicial, Registro Civil 06	6
4323100028	Anotaciones por correcciones administrativas, Registro Civil 06	3
4323100029	Constancia de extemporaneidad, Registro Civil 06	2
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71, 72 Y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.		
Artículo 82 y 137, del Código Civil para el Estado de Tabasco		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 07)

Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323110001	Certificación de acta de defunción, Registro Civil 07	2
4323110002	Certificación de acta de matrimonio, Registro Civil 07	2
4323110003	Certificación de negativo, Registro Civil 07	2
4323110004	Por certificación de acta de nacimiento, Registro Civil 07	1
4323110005	Certificación de acta de divorcio, Registro Civil 07	5
4323110006	Por certificación de acta de adopción, Registro Civil 07	5
4323110007	Por certificación de acta de inscripción de extranjería, Registro Civil 07	5
4323110008	Certificación de acta de reconocimiento, Registro Civil 07	2
4323110009	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio, Registro Civil 07	10
4323110010	Acto de reconocimiento celebrado en el Registro Civil, Registro Civil 07	1
4323110011	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles, Registro Civil 07	30
4323110012	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias, Registro Civil 07	50
4323110013	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles, Registro Civil 07	4
4323110014	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias, Registro Civil 07	10
4323110015	Por acto de divorcio administrativo, Registro Civil 07	50
4323110017	Acto de adopción en el Registro Civil, Registro Civil 07	10



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 07)

Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323110018	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de Registro Civil, Registro Civil 07	0.4
4323110019	Inscripción de divorcio judicial, Registro Civil 07	10
4323110020	Actos e inscripción en el Registro Civil, Registro Civil 07	5
4323110021	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa, Registro Civil 07	60
4323110022	Por registro extemporáneo de defunción, Registro Civil 07	30
4323110023	Actos de inscripción en el Registro Civil de extranjería, Registro Civil 07	12
4323110024	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico, Registro Civil 07	3
4323110025	Rectificación de acta de matrimonio, Registro Civil 07	3
4323110026	Copia fiel certificada del libro de actas, Registro Civil 07	2
4323110027	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial, Registro Civil 07	6
4323110028	Anotaciones por correcciones administrativas, Registro Civil 07	3
4323110029	Constancia de extemporaneidad, Registro Civil 07	2

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71, 72 y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Artículos 82 y 137, del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 08)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323120001	Certificación de acta de defunción, Registro Civil 08	2
4323120002	Certificación de acta de matrimonio, Registro Civil 08	2
4323120003	Certificación de negativo, Registro Civil 08	2
4323120004	Por certificación de acta de nacimiento, Registro Civil 08	1
4323120005	Certificación de acta de divorcio, Registro Civil 08	5
4323120006	Por certificación de acta de adopción, Registro Civil 08	5
4323120007	Por certificación de acta de inscripción de extranjería, Registro Civil 08	5
4323120008	Certificación de acta de reconocimiento, Registro Civil 08	2
4323120009	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio, Registro Civil 08	10
4323120010	Acto de reconocimiento celebrado en el Registro Civil, Registro Civil 08	1
4323120011	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles, Registro Civil 08	30
4323120012	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias, Registro Civil 08	50
4323120013	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles, Registro Civil 08	4
4323120014	Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias, Registro Civil 08	10
4323120015	Por acto de divorcio administrativo, Registro Civil 08	50
4323120017	Acto de adopción en el Registro Civil, Registro Civil 08	10

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (REGISTRO CIVIL 08) Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323120018	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de Registro Civil, Registro Civil 08	0.4
4323120019	Inscripción de divorcio judicial, Registro Civil 08	10
4323120020	Actos e inscripción en el Registro Civil, Registro Civil 08	5
4323120021	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa, Registro Civil 08	60
4323120022	Por registro extemporáneo de defunción, Registro Civil 08	30
4323120023	Actos de inscripción en el registro civil de extranjero, Registro Civil 08	12
4323120024	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico, Registro Civil 08	3
4323120025	Rectificación de acta de matrimonio, Registro Civil 08	3
4323120026	Copia fiel certificada del libro de actas, Registro Civil 08	2
4323120027	Rectificación de actas de los distintos actos del Registro Civil por resolución judicial, Registro Civil 08	6
4323120028	Anotaciones por correcciones administrativas, Registro Civil 08	3
4323120029	Constancia de extemporaneidad, Registro Civil 08	2
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 71, 72 y 133, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículo 72, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Artículos 82 y 137, del Código Civil para el Estado de Tabasco. Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
DIRECCION DE FINANZAS		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
1104010002	Espectáculos públicos de circo	5% sobre los ingresos totales percibidos, conforme al primer párrafo del artículo 115, los artículos 116,117,118 y 119 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
1104010003	Espectáculos públicos deportivos	
1104010004	Espectáculos públicos conciertos	
1104010005	Espectáculos públicos taurino	
1104010007	Espectáculos públicos teatro	
1104010008	Otros espectáculos públicos	
1104010010	Espectáculos públicos culturales	
1202010001	Impuesto predial urbano semestre 1	Desde 4, determinado conforme al artículo 98 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
1202010002	Impuesto predial urbano semestre 2	
1202020001	Impuesto predial rústico semestre 1	Desde 3, determinado conforme al artículo 98 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
1202020002	Impuesto predial rústico semestre 2	
1202030001	Impuesto de ejercicios anteriores urbano	Determinado conforme al artículo 94, 98 y 99 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado.
1202030002	Impuesto de ejercicios anteriores urbano diferencia	
1202030003	Impuesto de ejercicios anteriores urbano diferencia histórica	
1202040001	Impuesto de ejercicios anteriores rústico	
1202040002	Impuesto de ejercicios anteriores rústico diferencia	
1202040003	Impuesto de ejercicios anteriores rústico diferencia histórica	
1202050001	Actualización predial urbano	
1202060001	Actualización predial rústico	
1701020001	Recargo de predial urbano	
1701020002	Recargo de predial rústico	
1702020001	Multa predial	10



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
DIRECCION DE FINANZAS		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
1704020001	Gastos de ejecución predial urbano	Conforme al artículo 119 del Código Fiscal del Estado de Tabasco y los artículos 17 y 18 del Reglamento para el Cobro y Aplicación de los Gastos de Ejecución
4323020025	Certificación de documentos de Dirección de Finanzas	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.1
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
4323020046	Constancia de No Adeudo de Predial	8
4323020047	Constancia de No Adeudo de Agua	8
4402160001	Sanitarios públicos	De \$3.00 a \$ 5.00
4402290002	Constancia de cumplimiento de obligación fiscal municipal	6
4402290004	Estacionamiento:	
	Vehículos sedán, camionetas pickup de hasta 1 tonelada (Primera hora)	\$10.00
	Vehículos sedán, camionetas pickup de hasta 1 tonelada (Hora adicional)	\$5.00
	Motocicletas, motonetas y cuatrimotos (Primera hora)	\$5.00
	Motocicletas, Motonetas y Cuatrimotos (Hora adicional)	\$3.00
4402290005	Reimpresión de ticket de cobro y/o de pago	1
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadísticas (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 71, 72, 87, 88, 90, 94, 98, 99, primer párrafo del artículo 115, 116, 117, 118 y 119, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro. Artículos 21, 22 y 119, del Código Fiscal del Estado de Tabasco. Artículos 17 y 18, del Reglamento para el Cobro y Aplicación de los Gastos de Ejecución. Artículos 3,4,5, fracción V, 8,13,20,22 y 24, del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Centro, Tabasco. Título Cuarto artículos 102,103 inciso f) Capítulo II, 119 y 120 inciso a) y b) Sección VI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.		



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027 DIRECCIÓN DE FINANZAS TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
1304010001	Traslado de dominio urbano	Se determina con base a la Ley de Hacienda Municipal*
1304020001	Traslado de dominio rústico	
1304030001	Actualización traslado de dominio urbano	Se determina con base en el Código Fiscal del Estado**
1304040001	Actualización traslado de dominio rústico	
1701030001	Recargos de traslado de dominio urbano	2% Sobre la suma del rezago más la actualización.
1701030002	Recargos de traslado de dominio rústico	
4402200002	Por la expedición y certificación del valor catastral	4
4402200009	Constancia de Datos del Padrón Catastral	5
4402200010	Certificación de documentos catastrales	5
4402200018	Cédula catastral	5
4402200032	Inspección de predio	7
4402200026	Historial Registral Catastral	5
4402200027	Constancia de Construcción en el Padrón Catastral	5
4402200028	Certificado de Valor Catastral de interés social (hasta 70.00 m2 de construcción)	1
442200029	Constancia de Registro de Predio en el Padrón Catastral	5
4402200030	Copia simple de documentos de archivo catastral	2
4402200031	Certificado de Valor Catastral	5
6102020011	Multa o infracción en materia de catastro	10 a 200
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 9 fracción I, 71, 72, 78 fracciones I y II, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 133 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículo 78 fracciones I, II, IV y XIII, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.* Artículos 8, 34, 71 y 72 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco. Artículo 22, del Código Fiscal del Estado de Tabasco.** Artículos 13, 22, 24, 28 y 34, del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco. Artículo 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 115 fracciones I, IV, V, VIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.		



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027 DIRECCIÓN DE FINANZAS		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMA
4402380001	PERMISO PARA AMPLIACIÓN DE HORARIO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (MENSUAL):	
	Micro	10
	Pequeña	15
	Mediana	20
	Grande	25
4402380002	PERMISO PARA APARATOS Y JUEGOS ELECTRÓNICOS (MENSUAL):	
	Vídeo juego (Unidad)	1
4402380003	PERMISO PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO:	
	Chico	20
	Mediano	40
	Grande	80
	Masivo	100
4402380004	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	
	SECTOR COMERCIO:	
	Micro 0-10 empleados	20
	Pequeña 11-30 empleados	35
	Mediana 31-100 empleados	85
	Grande 101 empleados en adelante	190
	SECTOR SERVICIO:	
	Micro 0-10 empleados	25
	Pequeña 11-50 empleados	50
	Mediana 51-100 empleados	100
	Grande 101 empleados en adelante	250
	SECTOR INDUSTRIA:	
	Micro 0-10 empleados	20
	Pequeña 11-50 empleados	35
	Mediana 51-250 empleados	85
	Grande 251 empleados en adelante	190
	ESTABLECIMIENTOS QUE OPERAN EN PLAZA COMERCIAL O FRANQUICIA:	
	Isla 0-3 empleados	20
	Micro 0-10 empleados	50
	Pequeña 11-30 empleados	100
	Mediana 31-100 empleados	190
	Grande 101 empleados en adelante	420



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

CENTRO		DIRECCIÓN DE FINANZAS	
HONESTIDAD Y RESULTADOS			
2024-2027			
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS			
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL			
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026			
Clave	Tipo de cobro	UMA	
4402380005	ANUENCIAS PARA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO		
	Abarrotes	De 490 A 1500	
	Centro comercial	De 490 A 2500	
	Distribuidora	De 490 A 2500	
	Expendio	De 490 A 1500	
	Fábricas de bebidas alcohólicas	De 490 A 3500	
	MiniSúper	De 490 A 2000	
	Productor de bebidas alcohólicas artesanales	De 490 A 2000	
	Supermercado	De 490 A 2500	
	Tiendas de conveniencia	De 490 A 2500	
	Ultramarinos	De 490 A 1500	
	4402380006	ANUENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO	
Bar		De 490 A 2500	
Bar con Presentación de Espectáculos		De 490 A 3500	
Casino		De 490 A 3500	
Centro de espectáculos		De 490 A 2500	
Club deportivo		De 490 A 2000	
Desarrollo turístico y recreativo		De 490 A 2000	
Discoteca		De 490 A 3500	
Feria		De 490 A 2000	
Hotel		De 490 A 3000	
Motel		De 490 A 3000	
Restaurante		De 490 A 2000	
Restaurante bar		De 490 A 2500	
Salón de baile		De 490 A 2000	
4402380007		Anuencia para permiso temporal	De 20 a 140
4402380008	Anuencia para cambio de domicilio	De 200 A 600	
4402380009	Anuencia para cambio de giro mercantil	De 200 A 600	
4402380010	Anuencia para ampliación de horario	De 200 A 600	
6102020032	MULTAS:		
	Multa por Infracción al Artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno, por período omitido.	De 1 a 20	
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.			
Artículo 115 fracción IV, de los Estados Unidos Mexicanos.			
Artículo 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco			
Artículos 65 fracciones VII y XIII, 73 fracción II y 79 fracciones IV y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.			
Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones IV y VI, 16 fracciones I y II, 70, 74 y 115 segundo párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.			
Artículos 10 Inciso c), 13 fracción III, 17 Inciso e), 17 Bis, 17 Ter y 26 Inciso b) , de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.			
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.			
Artículos 92, 114 y 238 fracción XI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro.			
Artículos 9 fracción I, 15 fracción II, del Reglamento de Espectáculos Públicos en el Municipio de Centro.			

 DIRECCIÓN DE FINANZAS TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CONTRALORÍA MUNICIPAL Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323020026	Certificación de documentos de Contraloría Municipal:	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.1
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
4402350001	Inscripción registro único de contratistas del Municipio de Centro	20
4402350002	Modificación y/o actualización registro único de contratistas del Municipio de Centro	10
4402350003	Revalidación de registro único de contratistas del Municipio de Centro	20
4402350004	Constancia de no inhabilitación	5
4402350005	Formato DVD para almacenar y entregar información en DVD	0.30
4402350006	Formato DVD para almacenar y entregar información en DVD Regrabable	0.60
4402350007	Disco compacto	0.20
6102020015	Multa Municipal Contraloría	De 100 a 150
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco. Artículos 134, 135 inciso e), 144, fracción VI y XI, 145 inciso d) y 146, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.		



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
6104010028	Suministro de paquetes de cemento para mejoramiento de la vivienda	11.49
6104010030	Suministro de paquetes de láminas de zinc para mejoramiento de la vivienda	11.05
6104010033	Desbrozadoras para fortalecer las actividades del campo	4.42
6104010034	Paquetes de Impermeabilizante para el Mejoramiento de la Vivienda (2 cubetas de impermeabilizantes, más kit de rodillo y cuña sin mango)	8.84
6104010035	Otros apoyos sociales y agropecuarios	Será determinado por la Dirección de Desarrollo
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículos 148, fracción I, 149, 150 fracciones I, VIII y XIII, 152 fracciones I y XVII y 153, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco		

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323020029	Certificación de documentos de la Dirección de Administración:	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.1
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
4402370002	Reposición de credencial de acreditamiento oficial laboral	2
4402370003	Base licitación adquisiciones	39
4402370004	Reimpresión de recibo de pago de nómina	2
4402370005	Inscripción para alta en el Padrón de Proveedores (Vigencia de 1 año)	10
6103060003	Indemnización por siniestro	Se determina de acuerdo a los daños causados
6109190001	Enajenación de Bienes por Subasta	Se determina de acuerdo a la base de subasta
6109190002	Inscripción para Base de Subasta Pública	Se determina de acuerdo a la base de subasta
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco. Artículos 91 y 92, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36, fracción II párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Artículo 23, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Artículo 194, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SUBDIRECCIÓN DE PANTEONES		
Vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4320010003	De terrenos a perpetuidad en los cementerios por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho	20
4320020003	Por cesión de derechos de propiedad y bóvedas entre particulares (cabecera municipal)	12
4320030003	Reposición de títulos de propiedad	6
4322010003	Expedición de títulos de terrenos municipales por nuevo lote	4
4322010006	Expedición de títulos de terrenos municipales por designación de beneficiario	2
4323020030	Certificación de documentos de panteones:	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.10
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
4402220001	Inhumación, exhumación, re-inhumación:	
	A) Permiso para inhumación	5
	B) Permiso para exhumación	5
	C) Permiso para re-inhumación	5
	D) Depósito de cenizas	5
4402220003	Construcción, remodelación de bóvedas:	
	A) Permiso para demolición o remodelación de bóveda	5
	B) Permiso para construcción de capilla	7
	C) Permiso para construcción de monumento	5
	D) Permiso forrar de azulejo	6
	E) Permiso para construcción de guarda restos	5
	F) Permiso para remodelación de capilla	6
4402220007	Guarda restos (compra)	40
4402220010	Apertura y cierre de bóvedas	7
4402220012	Permiso de construcción de bóvedas por gavetas	5
4402220013	Cuota anual de mantenimiento por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho	2
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículos 2, 11 fracción XIII, 12, 20, 25, 27, 29, 30, 34, 42, 49, 56, 57, 58, 78, 79 81 y 84 fracción III, del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículos 179 y 180, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.		



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402170002	Permiso de ocupación áreas ádyacentes (puestos semifijos)	
	1. Hasta 1.5 m ²	40
	2. Entre 1.6 y 3.5 m ²	55
	3. Mayor 3.6 m ²	70
4402170012	Autorización de cambio de giro (pago único)	45
4402170013	Autorización traspasos de locales (pago único):	
	Interior del mercado:	
	1. Hasta 1.5 m ²	38
	2. Entre 1.6 y 3.5 m ²	75
	3. Mayor a 3.6 m ²	112
4402170014	Autorización de remodelación de local en mercado (pago único)	15
4402170007	Concesión de local en mercado	
	1. Hasta 1.5 m ²	52
	2. Entre 1.6 y 3.5 m ²	77
	3. Mayor 3.6 m ²	102
4402170008	Recuperación de los locales y/o espacios de mercado (Rezago):	
	1 año	10
	2 años	20
	3 años	30
	4 años	40
	5 años en adelante	50
4402170015	Áreas adyacentes a los mercados (Temporales 1 año)	20
4402170016	Áreas señaladas como zona de mercado locales tianguis	
	1. Hasta 1.5 m ²	25
	2. Entre 1.6 y 3.5 m ²	35
	3. Mayor 3.6 m ²	45
4402230001	Cuota de recuperación de mercados (anualidad locales)	8



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402170017	Expedición de permiso de ocupación de espacio	
	1. Hasta 1.5 m ²	30
	2. Entre 1.6 y 3.5 m ²	40
	3. Mayor 3.6 m ²	50
4402170018	Asignación de local en los mercados	
	Interior del mercado:	
	1. Hasta 1.5 m ²	55
	2. Entre 1.6 y 3.5 m ²	75
	3. Mayor 3.6 m ²	105
6102020031	Multas de la subdirección de mercados y centrales de abasto	
	Artículo 118, fracción I, por violación al artículo 74 inciso a) punto 1, referente a los locatarios, multas o en su caso arresto hasta por 36 horas	50 a 100
	Artículo 118, fracción II, por violación al artículo 74 inciso b) punto 3, referente al público en general multas	10 a 30
	Artículo 118, fracción III, por violaciones a otros artículos, del Reglamento de Mercados, multas o en su caso arresto de 12 a 36 horas	50 a 100
4402170019	Certificación de documentos del local de los mercados	
	A.- Hasta 10 fojas	2
	B.- Por hoja subsecuentes	0.1
	C. Hasta por 100 fojas	5
4402170020	Áreas adyacentes a los mercados (Temporales rezago)	
	3 meses	9
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículos 149 y 152, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.		
Artículos 53, 54, 74 y 118, del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.		

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN (DECUR)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	Costo en Pesos
4402090013	Cuota de inscripción DECUR	\$300.00
4402090014	Cuotas por talleres impartidos DECUR	\$100.00
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículos 187,188,189,190,191 y 192, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.		

DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) Vigencia del 01 de enero del 2026 al 31 de enero de 2026		
Clave	Tipo de cobro	Costo en Pesos
4402060001	Recuperación SMDIF inscripciones CENDI (CAI)	\$250.00
4402060002	Recuperación SMDIF cuotas CENDI (CAI) de acuerdo al rango de sueldos	
	Colegiaturas:	De acuerdo al estudio socioeconómico
	A) \$2,500.00 - \$4,999.99	\$250.00
	B) \$5,000.00 - \$7,499.99	\$375.00
	C) \$7,500.00 - \$9,999.99	\$500.00
	D) \$10,000.00 - \$14,999.99	\$750.00
	E) \$15,000.00 en adelante	\$1,000.00
4402090012	Cuotas por talleres impartidos SMDIF	\$113.14
5101020002	Renta del gran salón Villahermosa (Público en general)	\$40,000.00
5101020003	Renta del gran salón Villahermosa (Dependencias gubernamentales)	\$8,000.00
5101020004	Renta del gran salón Villahermosa (Asociaciones, gremios y otros)	\$20,000.00
6109010001	Donativo SMDIF	Variable de acuerdo al monto señalado por el donatario
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco. Reglamento Artículo 261, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.		



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

COORDINACIÓN DE SALUD

Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402180001	Visita médica por Control Venéreo	1.5
4402180002	Re-expedición de Credencial de Identidad de Control Venéreo	1
4402180003	Re-expedición de Carnet de Control Venéreo	1
6102020007	Multas de la Coordinación de Salud	De 10 a 100

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículos 2 fracción III, 3, 4 fracciones IV y VI, 11 fracción XIII, 13 fracciones VI, VIII y 30 fracciones I, II, III, IV, y V del Reglamento para el Control y la Supervisión de las personas que ejercen el sexo - servicio y de los establecimientos, sitios, lugares de trabajo, de reunión o de oferta de servicios sexuales en el municipio de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323040005	Permiso para el Acceso a la Estación de Transferencia y Desechar Residuos Sólidos por Tonelada	7 (por 1 tonelada)
4323040006	Pago por Visto Bueno de Residuos Sólidos de Construcción	0.064777328
4323040007	Pago por Visto Bueno de Residuos Sólidos en Ferias, Circos y Espectáculos	50
4323040008	Registro al Padrón de Prestadores de Servicios por Recolección de Residuos	50
4402400001	Base de Licitación para Concesión	18.421295
5101050001	Educación Ambiental	El costo será determinado por la Coordinación, de acuerdo al Convenio o Contrato con quién tenga la disposición final de Residuos.
5101080001	1.5% Educación Ambiental	
6102020026	Multas Coordinación de Limpia y Residuos Sólidos	De 80 hasta 2000
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción III inciso c), fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71, 72, 134, 135, 136, 137 y 138, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículo 36 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.		
Artículos 10, 32, 33, 34, 38, 50 y 52 párrafo tercero y 89 fracción I del Reglamento de la Coordinación de Residuos Sólidos del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículos 272, 273, 274 y 275 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.		



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323020031	Certificación de documentos de Protección Civil:	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.10
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
4402280001	Inspección de Protección Civil:	
	A. De 0 hasta 300 m ²	15
	B. Por cada m ² adicional a 300	0.02
4402280002	Expedición de Constancia de Protección Civil	10
4402280015	Reexpedición de Constancia de Protección Civil por Modificación	7
	Expedición de constancia de afectación:	
4402280016	A) Hasta 50 m ²	3
4402280017	B) De 51 a 100 m ²	5
4402280018	C) De 101 a más m ²	7
	Inspección de dictámenes de riesgo	
4402280025	Verificación de dictámenes de riesgo de 0 hasta 250 m2	51
4402280026	Verificación de dictámenes de riesgo de 251 hasta 500 m2	70
4402280027	Verificación de dictámenes de riesgo de mas 500 m2	110



DIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402280028	Renovación de dictamen de riesgo	40
4402280013	Certificación de empresas capacitadoras de protección civil	150
4402280029	Constancia de evaluación de riesgo	
	A) Hasta 250 m2	3
	B) Por cada m2 adicional a 250	0.02
	Inspección para análisis de vulnerabilidad	
4402280019	Inspección para análisis de vulnerabilidad de 1 hasta 250 m2	41
4402280020	Inspección para análisis de vulnerabilidad de 251 hasta 500 m2	51
4402280021	Inspección para análisis de vulnerabilidad de más de 501 m2	110
4402280022	Inspección a anuncios espectaculares	45
4402280023	Inspección a antenas	45
4402280024	Renovación de constancia anuncios espectaculares y antenas	40

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio del Centro, Tabasco.

Capítulo XXVIII, Artículo 139 y 140 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Centro.

Artículo 7, párrafo e), de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 57, inciso IX, de la Ley de Catastro de Estado de Tabasco.

Artículos 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402120001	Trámite de anuencia municipal	
	Anuencia para la apertura de carnicerías:	
	Rústico	10
	Urbano	20
	Revalidación de anuencias de carnicería:	
	Rústico	10
	Urbano	15
4402120002	Anuencias de expendios de venta y distribución de productos cármicos por volumen:	
	Supermercado	40
	CEDIS (Centro de distribución)	50
4402240003	Anuencias municipales SARE	5

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 155, fracción XI, XIV del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículos del 181 al 191, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323020032	Certificación de documentos de la Dirección de Protección Ambiental	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.10
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
4402300003	Permiso medio ambiente por manifestación de impacto ambiental	120
4402300004	Permiso medio ambiente por informe preventivo en materia ambiental	100
4402300006	Permiso de no inconveniencia de contaminación auditiva, fija o móvil (perifoneo) por 6 meses	20
4402300007	Permiso de no inconveniencia de contaminación auditiva, fija o móvil (perifoneo) por 1 año	30
4402300008	Permiso medio ambiente por Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y su Entorno Ecológico para micro y pequeña de 0-20 empleados	20
4402300009	Permiso medio ambiente por Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y su Entorno Ecológico para mediana, grande, plaza, franquicias, islas, local y tiendas departamentales de 21-100 empleados en adelante	50
4402300012	Opinión Técnica de Compatibilidad con el Ordenamiento Ecológico	10
6102020022	Multa de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	20 a 20,000
4402300011	Permiso de no inconveniencia de contaminación auditiva, fija o móvil por 1 día	5

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículos 6 fracciones I, II, XV, XXI, XXII; 20, 27, 28, 32, 36, 148, 209 y artículos 142, 143, 145, 147, 148, 149, 150 y 151 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 92 del Bando de Policía y Buen Gobierno incisos I.9 y II.5.

NOM-081-SEMARNAT-1994



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO (IMJUDEC)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
	Cuota de recuperación de actividades deportivas IMJUDEC	
4402420002	Cuota inscripción alberca Villa las Flores	2.1
4402420003	Cuota inscripción alberca Indeco	2.1
4402420004	Cuota inscripción alberca La Manga	2.1
4402420006	Cuota mensual alberca Villa las Flores	2.1
4402420007	Cuota mensual alberca Indeco	2.1
4402420008	Cuota mensual alberca La Manga	2.1
4402420009	Recuperacion inscripción y act. dep. y rec.(cursos y talleres) impartidas	2.1
4402420010	Recuperacion cuota mensual y act. dep. y rec.(cursos y talleres) impartidas	2.1
4402420011	Cuota Inscripciones GYM Ateneo	2.1
4402420012	Cuota mensual GYM Ateneo	2.1
4402420015	Cuota de recuperación cursos de verano, cursos y talleres	2.62
	Cuota de recuperación de eventos deportivos masivos:	
4402420013	Maratones	Será determinado por el IMJUDEC
4402420014	Ciclismo	Será determinado por el IMJUDEC
4402420016	Inscripción a torneos deportivos general	Será determinado por el IMJUDEC
4402420017	Carreras	2.89
6109050002	Donativos IMJUDEC	Variable de acuerdo al monto señalado por el donatario
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.		
Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.		
Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.		
Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.		
Artículo 289, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.		
Artículo 10 fracción III, del Reglamento para el Uso y Funcionamiento de las Canchas Deportivas.		

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027			DIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026			
Clave	Tipo de cobro	UMAS	
4320030004	Por reposición de Títulos de propiedad de la unidad de Patrimonio Municipal	8	
4322010005	Expedición de Títulos de terrenos Municipales de la unidad de Patrimonio Municipal	10	
4322010007	Regularización de Predios Municipales	Lo determina la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos.	
4323020017	Certificación de documento jurídico	2	
	Certificación de documentos hasta 100 fojas	5	
	Certificación de documentos por 20 fojas excedente de 100	1	
6102020002	Jueces Calificadores: Bando de Policía y Gobierno del Municipio del Centro, Tabasco, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco	Es determinado por los Juzgados Calificadores de acuerdo a la falta cometida.	
6102020020	Multa Municipal Asuntos Jurídicos	10 a 100	
6102020030	Convenio vecinal y/o familiar	5	
6103060002	Indemnización por daños causados	Se determina en base al análisis del costo del bien dañado.	
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.			



TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLAN)
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402410001	Estudio de Factibilidad para cambio de uso de suelo	
	I Habitacional	
	Densidad Mínima	
	1.00-5.00 hectáreas	20
	5.01-10.00 hectáreas	40
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	0.20*
	Densidad Baja	
	1.00-5.00 hectáreas	30
	5.01-10.00 hectáreas	60
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	0.29*
	Densidad Media	
	1.00-5.00 hectáreas	50
	5.01-10.00 hectáreas	100
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	0.50*
	Densidad Alta	
	1.00-5.00 hectáreas	60
	5.01-10.00 hectáreas	120
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	0.59*
	Densidad Máxima	
	1.00-5.00 hectáreas	70
	5.01-10.00 hectáreas	140
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	0.70*
	II Comercial	
	1.00-5.00 hectáreas	80
	5.01-10.00 hectáreas	160
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	0.79*
	III Servicios	
	1.00-5.00 hectáreas	80
	5.01-10.00 hectáreas	160
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	0.79*
	IV Industrial	
	Ligera	
	1.00-5.00 hectáreas	90
	5.01-10.00 hectáreas	180
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	0.90*
	Mediana	
	1.00-5.00 hectáreas	120
	5.01-10.00 hectáreas	240
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	1.20*
	Pesada	
	1-5 hectáreas	160
	5-10 hectáreas	320
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	1.59*
	V Otros	
	1.00-5.00 hectáreas	120
	5.01-10.00 hectáreas	240
	Excedente a partir de 10.01 hectáreas	1.20*



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLAN)
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402410002	Adquisición de Derechos de Desarrollo del Sistema de Potencial de Desarrollo	**

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículos 1, 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículos 282 y 283 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro

* Se determina aplicando el cálculo con base en Título Séptimo del Reglamento de Zonificación y

** Se determina aplicando el cálculo con base en Título Décimo del Reglamento de Zonificación y

M

+

8

C

2



DIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402330001	Copia simple	0.01
4402330002	Copia certificada	
	A. Por la primera hoja	0.30
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información	
	A. DVD	0.30
	B. DVD regrabable	0.60
4402330004	Disco compacto	0.20
4402330005	Hoja impresa:	
	A. Tamaño carta	0.02
	B. Tamaño oficio	0.03

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
	Construcciones de Losa de concreto y piso de mosaico o mármol por m2 (Licencia):	
4318010002	Licencia para construcción habitacional hasta 50 M2	0.09
4318010003	Licencia para construcción habitacional 51 hasta 100 M2	0.11
4318010004	Licencia para construcción habitacional 101 hasta 200 M2	0.13
4318010005	Licencia para construcción habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.15
4318010006	Licencia para construcción no habitacional hasta 50 M2	0.14
4318010007	Licencia para construcción no habitacional 51 hasta 100 M2	0.16
4318010008	Licencias para construcción no habitacional 101 hasta 200 M2	0.18
4318010009	Licencia para construcción no habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.20
	Otras construcciones por M2 (Licencia):	
4318020002	Otras licencias para construcción habitacional hasta 50 M2	0.07
4318020003	Otras licencias para construcción habitacional 51 hasta 100 M2	0.09
4318020004	Otras licencias para construcción habitacional 101 hasta 200 M2	0.11
4318020005	Otras licencias para construcción habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.13
4318020006	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 50 M2	0.09
4318020007	Otras licencias para construcción no habitacional 51 hasta 100 M2	0.11
4318020008	Otras licencias para construcción no habitacional 101 hasta 200 M2	0.13
4318020009	Otras licencias para construcción no habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.15
4318090002	Terminación de Obra para construcción habitacional hasta 50 M2	0.09
4318090003	Terminación de Obra para construcción habitacional hasta 51 a 100 M2	0.11
4318090004	Terminación de Obra construcción habitacional hasta 101 a 200 M2	0.13
4318090005	Terminación de Obra para construcción habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.15
4319020007	Revalidación de Permisos de Construcción y Licencias de Construcción por M2	Desde 0.035
	Permisos para otras construcciones, bardas, rellenos y/o excavaciones	
4318030002	Ruptura de calle pavimentada o asfaltada por ML	4
4318030003	Ruptura de calle sin pavimento o asfalto por ML	2
4318030004	Permiso de losa hasta 60 M2 habitacional	0.11



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4318030005	Permiso de losa hasta 60 M2 no habitacional	0.16
4318030006	Permiso de lámina hasta 60 M2 habitacional	0.09
4318030007	Permiso de lámina hasta 60 M2 no habitacional	0.11
4318030012	Rampa por ML	4
4319020005	Murete para Instalaciones por pieza	100
4319020006	Rehabilitación y Construcción de registros para Instalaciones por pieza	50
4321020003	Todo entronque por cuenta del interesado por ML	2
4318030013	Perforación dirigida por ML	20
	Permiso para otras construcciones, bardas, rellenos y/o excavaciones:	
4318030008	Permiso pavimento hidráulico M2 habitacional	0.1
4318030009	Permiso pavimento hidráulico M2 no habitacional	0.20
4318030010	Barda ML	1
4318030014	Demolición de Barda por ML	1
4318030011	Relleno/Excavación M ³	0.4
4318060003	Demolición M2	1
4318150001	Permiso de construcción para base estructural	500
	Autorizaciones en la Vía Pública	
4318050001	Permiso para ocupación vía pública con tapial de construcción 2/días M2	2
4318050002	Ocupación de vía pública con tapial y/o otras protecciones M2 por día	2
4318130001	Ocupación de vía pública con material de construcción (hasta por 3 días)	3
	Azoteas y terrenos Baldíos:	
4318120001	Licencia de construcción de base estructural de Anuncios Espectaculares	500
4318150002	Estructura para señalética en vía pública	10
4318150003	Estructura para Anuncio tipo tótem hasta 5.99 M ²	270
4402040005	No luminosos por M2/día	0.2
4402040006	Eléctricos por M2/día	0.2
4402040007	Neón por M2/día	0.01



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402040008	Fluorescentes por M2/día	0.01
4402040009	Electrónicos por M2/día	0.06
4402040010	Móviles no Sonoros y Eventuales o Transitorios por M2/día	0.2
4402040011	Alto Parlantes o Sonoros y en Cines por M2/día; Fijos o Móviles por M2/día	0.4
4402040012	Carteles Maderas, Mantas, Manteados de Plástico por M2/día	0.2
4402040013	Volantes por día	0.4
	Permiso de vía pública con instalaciones de forma permanente, superficial, aérea o subterránea.	
4318160001	De 0 A 10.00 ML	100
4318160002	De 11.00 A 30.00 ML	200
4318160003	Más de 31.00 ML por excedente	1
4318160004	Infraestructura de 3M de altura	150
4318160005	Infraestructura de 3.01 M hasta 5.00 M de altura	200
4318160006	Infraestructura de 5.01 hasta 12.0 M de altura	400
4318160007	Infraestructura de 12.01 hasta 24.0 M de altura	700
4318160008	Infraestructura de 24.01 hasta 36.0 M de altura	1000
4318160009	Infraestructura de 36.0 M de altura en adelante	1500
4318160010	Instalación de infraestructura por unidad	15
	Régimen en Condominio, Lotificación, Relotificación y Fraccionamientos.	
4319010001	Fraccionamiento área total por M2.	0.06
4319020001	Condominio por M2, del terreno	0.1
4319030001	Lotificación M2 área total	0.1
4319040001	Relotificación por M2 del área vendible	0.12
4319070001	Régimen en Condominio por M2 de área Privativa	0.15
4319070002	Régimen en Condominio por M2 de Área Común	0.075
4319020010	Revalidación de Obas de Urbanización por M2	0.005
	Municipalización de Fraccionamientos	
4318090006	Acta de Entrega Recepción de Vialidades (M2 de vialidad)	0.01
4318090007	Acta de Municipalización por Equipamiento e Infraestructura	0.03



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
	Fraccionamiento y Régimen en Condominio de Interés (Social y Popular)	
4319010002	Fraccionamiento de Interés Social por M2	0.0075
4319010003	Fraccionamiento de Interés Popular por M2	0.015
4319020002	Régimen de condominio de Interés Social por M2	0.025
4319020003	Régimen de condominio de Interés Popular por M2	0.05
4319020004	Visto bueno para Fraccionamientos por M2	0.0075
	Subdivisiones por M2. área enajenable	
4319080001	Subdivisiones por M2 área enajenable para Predio Urbano	0.05
4319080002	Subdivisiones por M2 área enajenable para Predio Rústico	0.01
	Fusión por M2. área enajenable	
4319090001	Fusión por M2 área enajenable para Predio Urbano	0.05
4319090002	Fusión por M2 área enajenable para Predio Rústico	0.01
4319020011	Revalidación de Subdivisiones y Fusiones por M2.	Desde 0.005
	Aprobación de planos de construcción:	
4321040001	A) Hasta 50 m ² por m ²	0.04
	B) Const. 50.01-100 m ² por m ²	0.06
	C) Const. 100.01-200 m ² por m ²	0.08
	D) Const. 200.01 m ² en adelante por m ²	0.10
4321040004	3ra. Revisión de Planos de Licencia de Construcción	10.00
4321050005	A) Alineamiento 10.00 ML. (Constancia)	5
	B) Cada metro excedente	0.5
	Vivienda de Interés Social	
4321070001	Constancia de alineamiento y número oficial	Se determinará con base al artículo 125 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
4321070002	Constancia de factibilidad de uso de suelo	
4321070003	Licencia de construcción	
	Vivienda de Interés Popular	
4321080001	Constancia de alineamiento y número oficial	
4321080002	Constancia de factibilidad de uso de suelo	
4321080003	Licencia de construcción	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4323020028	Certificación de documentos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:	
	A. Hasta 10 hojas	2
	B. Por hoja subsecuente	0.1
	C. Hasta por 100 fojas	5
	D. Por 20 fojas excedente de 100	1
4319020009	Base de Licitación para Obra Pública Estatal	18.4213
	Autorización para Anuncios, Carteles y Publicidad, Pintado o Adosado por M2/Día	
4402040004	Muro o Marquesina Pintado o Adosado	0.2
4321050006	Revalidación de alineamiento 10.00 ML. (Constancia)	2.5
	Cada metro excedente	0.25
4321050007	Derecho de vía y/o Franjas de seguridad	0.5
	Cada metro excedente	0.25
4321030007	Uso de suelo (Constancia)	5
4321030011	Uso de Suelo para Vivienda Tipo Popular o Social	4
4321030012	Uso de Suelo para Vivienda de Tipo Medio	7.5
4321030013	Uso de Suelo para Vivienda de Tipo Residencial	10
4321030008	Uso de Suelo para Comercio y Servicio (Constancia)	10
4321030009	Uso de Suelo para la Industria (Constancia)	100
4321030010	Uso de Suelo para Desarrollo Urbano (Constancia)	500
4321030005	Uso de Suelo para Infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional	4
4321030006	Uso de Suelo para Infraestructura de Telecomunicaciones	4
4323020048	A) Alineamiento y Asignación de número oficial (Constancia)	7
4323020044	Certificación de número oficial (Constancia)	5
	Constancia de Regularización de Construcciones de Losa de Concreto y piso de mosaico o mármol por m2	
4318170001	Constancia para construcción habitacional hasta 50M2	0.18
4318170002	Constancia para construcción habitacional 51 hasta 100 M2	0.22
4318170003	Constancia para construcción habitacional 101 hasta 200 M2	0.26



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4318170004	Constancia para construcción habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.30
4318170005	Constancia para construcción no habitacional hasta 50 M2	0.28
4318170006	Constancia para construcción no habitacional hasta 51 hasta 100 M2	0.32
4318170007	Constancia para construcción no habitacional hasta 101 hasta 200 M2	0.36
4318170008	Constancia para construcción no habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.4
	Constancia de Regularización de otras construcciones por M2	
4318180001	Otras Constancias para construcción habitacional hasta 50 M2	0.14
4318180002	Otras Constancias para construcción habitacional hasta 51 a 100 M2	0.18
4318180003	Otras Constancias para construcción habitacional hasta 101 a 200 M2	0.22
4318180004	Otras Constancias para construcción habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.26
4318180005	Otras Constancias para construcción no habitacional hasta 50 M2	0.18
4318180006	Otras Constancias para construcción no habitacional hasta 51 a 100 M2	0.22
4318180007	Otras Constancias para construcción no habitacional hasta 101 a 200 M2	0.26
4318180008	Otras Constancias para construcción no habitacional hasta 201 M2 en adelante	0.3
4321040002	Impresión de Planos blanco y negro	0.3
4321040003	Impresión de Planos a color	0.6
4323020049	3ra. Reinspección de la Constancia de Alineamiento y Asignación del Número Oficial	2.5
6102020024	Multas de Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:	
	Multa de anuncios	De 50 a 1,000
	Multa por fraccionamiento o lotificación no autorizado	De 10 a 10,000
6102020003	Multa de Obras Públicas	De 100 a 460
	A. Hasta 60.00 metros	100
	B. Hasta 300 metros	230
	C. De 301 metros en adelante	460
6102020033	Multa por colocación de pendones	100

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71, 72, 125, 128, 129 fracciones I y II, 131 y 133 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 309 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco.

Artículo 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículos 164, 165, 172, 173 y 183 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE FINANZAS		
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402050001	Consumo de agua	
	a) Consumo de agua doméstico de 0 a 50 m3 (cuota mínima)	1
	b) Consumo de agua doméstico de 51 m3 en adelante	0.03
	c) Consumo de agua comercial de 0 a 50 m3 (cuota mínima)	3.34
	d) Consumo de agua comercial de 51 m3 en adelante	0.08
	e) Consumo de agua industrial de 0 a 50 m3 (cuota mínima)	5.91
	f) Consumo de agua industrial de 51 m3 en adelante	0.1
	g) Consumo de agua público de 0 a 50 m3 (cuota mínima)	4.6
	h) Consumo de agua público de 51 m3 en adelante	0.1
	i) Viviendas deshabitada	0.5
4402050005	Desazolve	
	a) Desazolve de descarga doméstica (Del registro a la línea)	5
	b) Desazolve de descarga comercial (Del registro la línea)	8
4402050006	Reconexión	6.5
4402050007	Material y mano de obra de agua potable	53
440050009	Agua no facturada	
	a) 1 año de consumo de agua doméstico popular	10.8
	b) 1 año de consumo de agua doméstico medio	13.2
	c) 1 año de consumo de agua doméstico residencial	30
	d) 1 año de consumo de agua doméstico residencial Plus	44.4
	e) 1 año de consumo de agua comercial básico	55.4
	f) 1 año de consumo de agua comercial general (Industrial)	132.6



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402050010	Cambio de nombre	
	a) Cambio de nombre-servicio doméstico	1
	b) Cambio de nombre-servicio comercial	1
	c) Cambio de nombre-servicio industrial	2
	d) Público	2
4402050011	Corrección de domicilio	1
4402050012	Pipas de agua	
	a) 1,000 Litros (Adquisición de 1 a 9 vales)	3
	b) 5,000 Litros (Adquisición de 1 a 9 vales)	5
	c) 10,000 Litros (Adquisición de 1 a 9 vales)	15
	d) 10,000 Litros (Adquisición de 10 a 19 vales)	13
	e) 20,000 Litros (Adquisición de 1 a 9 vales)	22
	f) 20,000 Litros (Adquisición de 10 a 19 vales)	20
4402050013	Derechos de interconexión	
	a) Derecho de interconexión por cada vivienda de interés social	30
	b) Derecho de interconexión por cada vivienda doméstico medio	45
	c) Derecho de interconexión por cada vivienda residencial	70
	d) Derecho de interconexión por cada vivienda residencial Plus	85
	e) Derecho de interconexión comercial 1/2"	105
	f) Derecho de interconexión comercial 3/4"	250
	g) Derecho de interconexión comercial 1"	400
	h) Derecho de interconexión comercial 1 1/2"	800
	i) Derecho de interconexión comercial 2"	1500
	j) Derecho de interconexión comercial 2 1/2"	2500
	k) Derecho de interconexión comercial 3"	3100
	l) Derecho de interconexión industrial 1/2"	150



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Clave	Tipo de cobro	UMAS
4402050013	m) Derecho de interconexión industrial 3/4"	500
	n) Derecho de interconexión industrial 1"	700
	ñ) Derecho de interconexión industrial 1 1/2"	1100
	o) Derecho de interconexión industrial 2"	2000
	p) Derecho de interconexión industrial 2 1/2"	3500
	q) Derecho de interconexión industrial 3"	4200
	r) Derecho de interconexión publicos 1/2"	125
	s) Derecho de interconexión publicos 3/4"	350
	t) Derecho de interconexión publicos 1"	550
	u) Derecho de interconexión publicos 1 1/2"	950
	v) Derecho de interconexión publicos 2"	1750
	w) Derecho de interconexión publicos 2 1/2"	3000
	x) Derecho de interconexión publicos 3"	3600
4402050015	Material y mano de obra de alcantarillado	96
4402050018	Cambio de tarifa y/o giro	1
4402050020	Instalación de medidor (material y mano de obra)	
	Instalación de cuadro de 1/2" de diámetro	5
	Mano de obra y materiales por instalación del medidor, cuando exista cuadro	2
4402050021	Actualización SAS	Se determina de los bimestres no pagados con anterioridad (cálculo por
4402050022	Consumo de años anteriores (rezago)	Se determina de los bimestres no pagados con anterioridad (cálculo por
4402050026	Supervisión (derechos de interconexión)	5% del valor
4402050027	Consumo de agua sistemas rurales	0.5
4402050028	Excedente de depósito	
4402050032	Carta de situación SAS	8



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027 DIRECCIÓN DE FINANZAS		
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)		
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026		
Clave	Tipo de cobro	UMAS
440050038	Contrato del servicio agua y alcantarillado	
	a) Contrato del servicio doméstico popular	6
	b) Contrato del servicio doméstico medio	10
	c) Contrato del servicio doméstico residencial	15
	d) Contrato del servicio doméstico residencial Plus	17
	e) Contrato del servicio comercial básico	18
	f) Contrato del servicio comercial general (industrial)	25
	g) Contrato del servicio público	20
	h) solo drenaje	4
4402050035	Servicio de alcantarillado	
	a) Servicio de alcantarillado doméstico	30% del pago total por servicio de agua
	b) Servicio de alcantarillado comercial	
	c) Servicio de alcantarillado público	40% del pago total por servicio de agua
	d) Servicio de alcantarillado industrial	
	e) Vivienda solo drenaje	0.50
4402050036	Descargas de aguas residuales	0.3
4402050037	Reconexión a la red de agua potable (en caso de suspensión)	8
4501010001	Recargos del sistema de agua y saneamiento	Se determina de los bimestres no pagados con anterioridad (cálculo por sistema)
6102020014	Multa municipal de S.A.S	Se cobrará de acuerdo a la infracción incurrida
6109180001	Venta de medidor convencional	8.5
6109180002	Venta de Medidor Especial	10.5
La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículos 65 fracciones VII y XIII, 73 fracción II y 79 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Artículo 105, de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco. Artículos 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco. Decreto 050, P.O, Suplemento 6503 M de fecha 01 de enero de 2005. Decreto 261, P.O, Suplemento 7335 S de fecha 22 de diciembre de 2012.		

Artículo 3. El Ejecutivo del Estado de Tabasco podrá retener las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, cuando el municipio haya garantizado con ellas, en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4. Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o plazos fijados por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Artículo 5. Los contribuyentes podrán optar por pagar las contribuciones, mediante las siguientes opciones:

1. Sistema de recaudación en línea;
2. Aplicaciones móviles del Municipio de Centro;
3. Cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas; y
4. Establecimientos autorizados.

A través de los siguientes medios:

- a) Transferencia electrónica;
- b) Tarjeta de Débito;
- c) Tarjeta de Crédito;
- d) Cheque;
- e) Efectivo;

Lo anterior, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículo 6. Los ingresos que se perciban en las cuentas bancarias del municipio de Centro, que no cuenten con una referencia al servicio o concepto de pago, serán considerados como aprovechamientos en favor de la Hacienda Municipal.

El contribuyente que efectué un pago vía transferencia o depósito bancario, que no cuente con la especificación del concepto de pago, contará con un plazo de 30 días naturales para acudir a la Dirección de Finanzas Municipal, y aclarar el concepto de pago correspondiente. Los pagos del mes de diciembre, podrán ser aclarados hasta antes de la conclusión del ejercicio fiscal del mismo.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho. Para la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 8. En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 9. Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

Artículo 10. Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el H. Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no excederá el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal de que se trate, en virtud de que es el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; lo anterior, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año, y que en su contratación no sean afectados en garantía o pago, el derecho a recibir las participaciones derivadas de la Coordinación Fiscal o cualquier otro ingreso o derechos. El H. Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

Artículo 11. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

Artículo 12. En cumplimiento de lo previsto por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA), eliminando las que se indiquen en Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiséis, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago de sus contribuciones.

CUARTO. Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materia de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Centro algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

SEXTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistinta vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado

en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

SÉPTIMO. Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

OCTAVO. Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del municipio será resuelto por el H. Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

A t e n t a m e n t e

Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Legible en el Original)
Lic. Johnny Magaña Álvarez
Secretario

(Firma Legible en el Original)
Ing. Selena Velasco Vidal
Vocal

A t e n t a m e n t e

Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda

(Firma Legible en el Original)
Lic. Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
C. María Cristina Payro Evia
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Lic. Citlali Soto González
Vocal



La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse inscrito algún regidor a favor o en contra del Dictamen, solicito al Secretario que en votación nominal lo someta a consideración en lo general.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración en lo general el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidor Johnny Magaña Álvarez.

El Licenciado Johnny Magaña Álvarez, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Johnny Magaña Álvarez, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora María Cristina Payro Evia.

La Ciudadana María Cristina Payro Evia, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: María Cristina Payro Evia, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Citlali Soto González.

La Licenciada Citlali Soto González, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Citlali Soto González, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Selena Velasco Vidal.



La Ingeniera Selena Velasco Vidal, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Selena Velasco Vidal, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en lo general, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias.- Habiendo sido aprobado en lo general el Dictamen referido, procederemos a su discusión en lo particular, por lo cual solicito a quienes quieran intervenir manifiesten los artículos que deseen discutir.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, le informo que no se ha registrado alguna intervención para reservar artículos para su discusión en lo particular.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que no se reservaron artículos, solicito al Secretario que en votación nominal someta a consideración el Dictamen referido, en lo particular.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración en lo particular, el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidor Johnny Magaña Álvarez.

El Licenciado Johnny Magaña Álvarez, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Johnny Magaña Álvarez, a favor.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora María Cristina Payro Evia.

La Ciudadana María Cristina Payro Evia, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: María Cristina Payro Evia, a favor.



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Citlali Soto González.-----

La Licenciada Citlali Soto González, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Citlali Soto González, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Selena Velasco Vidal. -----

La Ingeniera Selena Velasco Vidal, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Selena Velasco Vidal, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en la totalidad de sus artículos en lo particular, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda mediante el cual se aprueba el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Décimo Punto del orden del día es el de Asuntos Generales, por lo que si alguno de ustedes desea plantear algún asunto, favor de anotarse con el Secretario.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se ha registrado para intervenir en asuntos generales, el Regidor Johnny Magaña Álvarez, a quien se le concede el uso de la voz.-----

El Licenciado Johnny Magaña Álvarez, Segundo Regidor de este H. Ayuntamiento de Centro, expuso: Con su permiso Presidenta, compañeras Regidoras, Secretario. Solamente para resaltar tres acontecimientos en esta Sesión mensual de Cabildo, que dan cuenta de la buena administración de la Hacienda Municipal, es decir del recurso de la gente. **Primero** el recién convenido incremento salarial para todos los trabajadores del Municipio de Centro, lo cual es testimonio de la buena relación que ha habido entre la Sección 01, que encabeza el compañero David Morales y esta Administración Municipal y que sin lugar a dudas vendrá a fortalecer no solo el ingreso de los trabajadores sino también el accionar de ellos a favor de los habitantes del Municipio en todo lo que tiene que ver con los servicios Municipales, y también con los servicios que se prestan de manera administrativa. El **segundo** punto, la recién anunciada rehabilitación de la planta potabilizadora ubicada en Tintillo, donde tuve el gusto de acompañarle y que desde aquella afectación que tuvo en el 2020, ahora se tiene la disponibilidad de recursos para hacer una primera etapa de rehabilitación y de lo cual todavía hay algunos trabajos pendientes, pero que ya se inicia esa rehabilitación en beneficio de la zona llamada el aeropuerto, que tanto padecen el suministro del vital líquido y por último, el **tercero**, en una reciente entrevista radiofónica se anunció un programa intensivo de bacheo



en las colonias, lo cual sin lugar a duda vendrá a ayudar a que las vialidades se encuentren en mejor estado, en beneficio de los habitantes del Municipio de Centro. Es cuanto Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias por sus comentarios al Síndico de Hacienda, efectivamente, son tres puntos importantes de varios de los temas que traemos en la agenda del Gobierno de Centro, y por supuesto que el incremento salarial que se dio en coordinación con el Sindicato del SUTSET Sección 01, es importante en el fortalecimiento siempre del salario al trabajador y en el fortalecimiento también dentro de lo que es toda la colaboración de los trabajadores del Ayuntamiento del Municipio de Centro, para servir a los habitantes de este municipio, y también gracias por sus comentarios en otra de las obras importantes como es el tema del agua y la tercera que efectivamente en vialidades de nuestra ciudad de Villahermosa, avenidas primarias y colonias de los cuatro puntos cardinales de la Ciudad, también puedan tener estas intervenciones de bacheo una vez pasado el periodo de las lluvias, para mejorar primero su funcionalidad y luego la imagen urbana, muchas gracias al Síndico y también a todas Comisiones Edilicias, reiterar mi agradecimiento a las Regidoras y al Regidor, por este compromiso por estar tan atentos en cada uno de los sectores, todos son importantes, tanto los relativos a los servicios municipales e infraestructura, como aquellos que tiene que ver con la parte del desarrollo humano, social y de los programas tan importantes que lleva a cabo este gobierno municipal. Muchísimas gracias. -----

El Licenciado Johnny Magaña Álvarez, Segundo Regidor de este H. Ayuntamiento de Centro, expuso: Presidenta informo a Usted que se han terminado las intervenciones por lo que también se han agotado los asuntos a tratar en esta Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Pues muchas gracias, para dar por terminados los trabajos de esta sesión, reiterando mi reconocimiento a todos Ustedes, pero también en los temas tan fundamentales que tienen que ver con la coadyuvancia de los beneficios para los habitantes del Municipio de Centro, de manera particular para los contribuyentes en la aprobación que se ha dado de estos Incentivos Fiscales del Buen Fin, que una vez aprobados, a partir de este momento se dará a conocer la información para que los contribuyentes identifiquen los beneficios que serán tanto para los contribuyentes cumplidos como para aquellos contribuyentes con rezago, para que tengan oportunidad de cumplir en el pago de predial y servicios del agua, y el otro tema entre toda la agenda y los asuntos pues es nuestra Ley de Ingresos 2026 del Ayuntamiento de Centro y que tiene que ver con este esfuerzo de organización, método y planeación, para seguir atendiendo las necesidades de los habitantes del municipio de Centro, pero cuidando siempre el orden en el método y la parte administrativa y financiera del Ayuntamiento, muchísimas gracias por todo el esfuerzo y trabajo previo a esta Sesión Ordinaria de Cabildo y bueno pues una vez dicho esto solicito a los presentes ponerse de pie.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Siendo las catorce horas con un minutos del día jueves 30 de octubre del año 2025, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco. Muchas gracias. Muy buenas tardes. -----



Los Regidores

Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Primera Regidora

Johnny Magaña Álvarez
Segundo Regidor

María Cristina Payro Evia
Tercera Regidora

Citlali Soto González
Cuarta Regidora

Selena Velasco Vidal
Quinta Regidora

Hoja protocolaria de firmas del Acta de la Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, Número 25, Tipo Ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2025.